

*Dr. René Durán Andrade*  
 NOTARIO PUBLICO SEXTO  
 CUENCA

CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA  
 A FAVOR DE:  
 COMPANIA CUENCANA DE TRANSPORTE URBANO  
 "COMCUETU S.A."  
 CUANTIA:  
 \$14.800,00 USD



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores LUIS FLORESMILO REYES CORDOVA, casado; HERNAN TARQUINO TAPIA CALLE, casado; TEODORO VICENTE ILLESCAS CAMPOSANO, casado; JONAS TEODORO PACHECO PACHECO, casado; ESTEVAN MARIA LEON VELECELA, casado; WILSON MESIAS TOLEDO TOLEDO, soltero; JOSE LUIS MONTALBAN DURAN, soltero; JOSE CLAUDIO SIGUENZA SIGUENZA, soltero; LUIS RIGOBERTO ORTIZ BANEGAS, casado; KLEVER VICENTE GARCIA TOLEDO, casado; JUAN DE DIOS SINCHI ROLDAN, casado; JUAN JOSE CORONEL CASTRO, casado; LIBORIO PACHECO PACHECO, casado; LUIS OSWALDO GUERRERO GUERRERO, casado; MANUEL ANTONIO

0000001

DR. REINA  
Notari

GUERRERO NOVILLO, casado; SILVIO MARCELO BANEGAS  
ASTUDILLO, casado; RAUL DUMANI DURAN GAVILANES, casado;  
FABIAN MIGUEL PIEDRA PAREDES, casado; SEGUNDO GERMAN  
TENECELA CARRASCO, casado; ROMAN JUSTINIANO TAPIA  
CAMPOVERDE, casado; MESIAS VICENTE GARCIA GARCIA,  
casado; JULIO ENRIQUE MEJIA TINIZHAÑAY, casado; JUAN  
LUIS SINCHI VELESELA, casado; NELSON EDUARDO PIEDRA  
PAREDES, casado; GALO ENRIQUE CAMPOVERDE TORRES, casado;  
VICTOR MIGUEL ANDRADE ORTEGA, soltero; VICTOR MANUEL  
PILLCO DOMINGUEZ, casado; ERNESTO OSWALDO GUAMAN  
GUEVARA, casado; EZEQUIEL MESIAS DOMINGUEZ CONTRERAS,  
casado; CARLOS HUMBERTO MOSCOSO MATUTE, casado; AUGUSTO  
OCTAVIO WILCHES ABAD, casado; JOSE VIRGILIO ALVAREZ  
BRITO, casado; MANUEL MECIAS MERCHAN GUEVARA, casado;  
LUIS MARCELO ALVAREZ BRITO, casado; JOSE ROSENDO PACHECO  
ALVAREZ, casado; JESUS TEODORO FLORES LOZAY, casado;  
IVAN PICON CEVALLOS, casado, por intermedio de su  
mandataria la señora ROSARIO YOLANDA PICON  
CEVALLOS, según poder que se agrega como documento  
habilitante; JUAN ELIAS NARVAEZ CONTRERAS, casado;  
ALBINO RICARDO CONTRERAS PACHECO, casado; FERANDO

07

ALFONSO REINOSO CAMPOVERDE, casado; NESTORIO JHOVANNY CONTRERAS TOLEDO, soltero; GILBERT SAÚL PATIÑO QUEZADA, casado; LUIS MIGUEL DOMINGUEZ QUILLE, casado; MARCOS BOLIVAR TACURI NIEVES, casados; JORGE HIDALGO COELLO CÓRDOVA, casado; FROILÁN MESÍAS PACHECO PACHECO, casado; JOSE ANTONIO GUEVARA PACHECO, casado; JULIO OLMEDO PACHECO PACHECO, casado; RAFAEL ROMÁN PACHECO GARCÍA, casado; VICENTE DOMINGO PALACIOS ALVARRACÍN, casado; LUIS ARMANDO GUEVARA, casado; ANGEL ROGELIO ORDÓÑEZ PIÑACELA, casado, por intermedio de su mandataria la señora MARIA TRANSITO VELECELA ZHIÑIN, según poder que se agrega como documento habilitante; WILSON HERNÁN ALVAREZ MOLINA, casado; FABIÁN EFRÉN ALVAREZ BRITO, casado; SEGUNDO FRANCISCO PILLCO GUAMÁN, casado; BENJAMÍN GILBERTO GARCÍA TOLEDO, casado; CARLOS ENRIQUE CUMBE FARFÁN, casado; FAVIÁN GONZALO MINCHALO TINOCO, casado; BOLIVAR OLMEDO NAULA GUAMÁN, casado; JOSÉ VICENTE TOLEDO GUEVARA, casado; VICENTE PACHECO SALDAÑA, casado; MANUEL GERARDO SINCHI TENESACA, casado; JOSÉ LUIS LEÓN CONDO, casado; LUIS RENÉ GUAMANTARIO PIZARRO, casado, por intermedio de su mandatario el señor LUIS ALEJANDRO GUAMANTARIO TENECELA, según poder que se agrega como documento habilitante; MAURO AGAPITO VANEGAS ASTUDILLO, casado; RAFAEL MARÍA CUMBE ASTUDILLO, casado; GUSTAVO ROMÁN PACHECO PRADO, casado; GONZALO JOSE HIDALGO FARFÁN, viudo; ISAAC ROBERTO NIEVES

0000002

BECERRA, casado; MANUEL GEOVANNY PAYANA SANGURIMA, soltero;  
MANUEL AGUSTÍN URGILES CHUNCHI, casado; LUIS OSWALDO FLORES  
LOZAY, casado; OSWALDO BENJAMÍN MAZÓN OCHOA, casado; MATIAS  
MODESTO CARCHI SAGBAY, casado; MANUEL SALVADOR PANAMA  
PANAMA, casado, por intermedio de su mandataria la señora  
MARIANA FLORENCIA SALTOS GUERRERO, según poder que se agrega  
como documento habilitante; ANGEL FLORENCIO SEGARRA BARRERA,  
casado; LUIS ANGEL DUCHIMAZA ORELLANA, soltero; SEGUNDO  
MIGUEL YUNGA PORTILLA, casado; BRAULIO ROLANDO PULLA  
REMACHE, casado, por intermedio de su mandatario el señor  
JOSE VICENTE NIVICELA LOJA, según poder que se agrega como  
documento habilitante; JULIO PATRICIO LEON CONDO, casado;  
JOSE RODOLFO COELLO CÓRDOVA, casado; ANGEL RAMIRO GARZÓN  
MOLINA, casado; LEONARDO GALARZA GUEVARA, casado; HUGO  
GERMÁN CARMONA CALDERÓN, casado; LUIS RAFAEL CUMBE FARFÁN,  
casado; JOSE FROILAN QUEZADA TEPAN, casado; RODRIGO HIPÓLITO  
LEÓN CONDO, casado; ANGEL ROMÁN ESPINOZA ORTÍZ, soltero;  
FROILÁN HERIBERTO CALLE SALAZAR, casado; LUIS RODRIGO  
MARTÍNEZ ARCENTALES, casado; WILSON KLEVER DOMINGUEZ INGA,  
soltero; MANUEL TOBIAS CAMPOVERDE MACHUCA, casado; RIGOBERTO  
BENJAMÍN CAZORLA GARCÍA, casado; EDISON ROLANDO GUAMANÍ  
VIZUETE, casado; ROMAN PATRICIO SEGARRA BARRERA, soltero;  
MAURICIO RAFAEL PACHECO PRADO, casado; MARCELO VICENTE  
ALVAREZ TITO, casado; EFREN PATRICIO CEDILLO MOLINA, casado;

MARIO GONZALO MINCHALA AGUDELO, casado; JUAN PABLO SANCHEZ PALACIOS, casado; GALO FERNANDO PALACIOS GUZMÁN, casado; MARCO IGNACIO GARCÍA TOLEDO, casado; GERMÁN MEDARDO ORTÍZ PACHECO, casado; ALBERTO RODRIGO VAZQUEZ FERNANDEZ, casado; FELIX VICENTE GUERRERO VASQUEZ, soltero; ROLANDO PATRICIO TIGRE JARA, soltero; ANGEL ROLANDO NAULA GUAMÁN, casado; JOSE VICENTE LOYOLA SOLÍZ, casado; ALBINO SAGBAY, casado; MIGUEL FRANCISCO TOLEDO GUEVARA, casado; LUIS FAVIÁN SARAGURO PANDO, casado; SEGUNDO MARIO MINCHALO TINOCO, soltero; ANGEL POMPILIO MATUTE PELAEZ, casado; HUMBERTO LIZARDO PATIÑO CHAMBA, casado; LUIS ANTONIO PACHECO PACHECO, casado; MARCO JORGE GOMEZ LANDI, casado; CARLOS VINICIO TACURI NIEVES, casado; FREDDY VINICIO GUZMÁN QUIZHPE, casado; JOSE PORFIRIO OLEAS MORALES, casado; JORGE MACARIO PALAGUACHI ESPINOZA, casado; JOSÉ EMILIANO MARTÍN GUAMÁN GUEVARA, casado; LUIS EDUARDO MAZÓN OCHOA, casado; TOBIÁS ARTEMIO GARCÍA GARCÍA, casado, por intermedio de su mandatario el señor JUAN CARLO GARCIA DOMINGUEZ, según poder que se agrega como documento habilitante; MAURO DE LA CRUZ MACHUCA GUZMÁN, casado; CARLOS NESTORIO PATIÑO DELGADO, casado, por intermedio de su mandataria la señora TARGELIA de JESUS AYAVACA VALLEJO, según poder que se agrega como documento habilitante; NAPOLEÓN ALBERTO BARBA PRADO, casado; LUIS RICARDO ALVAREZ TENEZACA, casado; ANTONIO EFREN ARMIJOS, casado; CARLOS

EFRAÍN BRAVO MATUTE, casado; ROLANDO ALBERTO ALBARRACÍN  
QUITO, casado; PATRICIO MARÍA ARMIJOS GUERRERO, casado;  
TAMARA MARICELA LOZANO BERMEO, casada, por intermedio de su  
mandatario el señor FRANKLIN AUGUSTO CEVALLOS SALAZAR, según  
poder que se agrega como documento habilitante; MANUEL  
MEDARDO PAYANA ANGUISACA, casado; JOSÉ GONZALO LEON ZHAÑAY,  
casado; JOSE ANTONIO CRIOLLO CRIOLLO, casado; JORGE  
GUILLERMO PUGO SARMIENTO; manifiestan ser ecuatorianos,  
mayores de edad; domiciliados en este cantón, legalmente  
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer  
personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto,  
contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración  
acuden libremente, expresan que es su voluntad elevar a  
escritura pública las minutas que me presentan y que  
copiadas en su texto son del tenor literal siguiente: SEÑOR  
NOTARIO: En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una  
Escritura Pública que contenga la constitución simultánea de  
una Compañía Anónima de Transporte urbano de pasajeros que se  
denominará "COMPAÑÍA CUENCANA DE TRANSPORTE URBANO COMCUETU  
S.A.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA  
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del  
presente Contrato de Constitución simultánea de una Compañía  
Anónima de Transporte Urbano la que se denominará "COMPAÑÍA  
CUENCANA DE TRANSPORTE URBANO COMCUETU S.A." los señores:  
LUIS FLORESMILO REYES CÓRDOVA con cédula de identidad

número: CERO SIETE CERO CERO CERO TRES CUATRO TRES SEIS SEIS, casado; HERNAN TARQUINO TAPIA CALLE con cédula de identidad número: CERO UNO CERO CERO NUEVE SIETE TRES SIETE NUEVE UNO, casado; TEODORO VICENTE ILLESCAS CAMPOSANO con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS CERO CUATRO OCHO DOS CINCO TRES, casado; JONÁS TEODORO PACHECO PACHECO con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS TRES NUEVE CERO NUEVE OCHO SEIS, casado; ESTEVAN MARÍA LEÓN VELECELA, con cédula de identidad número: CERO UNO CERO CERO SEIS NUEVE NUEVE SIETE SIETE SEIS, casado; WILSON MESIAS TOLEDO TOLEDO, con cédula de identidad número: CERO UNO CERO CUATRO DOS DOS CINCO UNO UNO CINCO, soltero; JOSE LUIS MONTALBAN DURAN con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS DOS UNO CUATRO UNO SEIS CERO, soltero; JOSE CLAUDIO SIGUENZA SIGUENZA con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS CUATRO SIETE OCHO SIETE DOS CUATRO, soltero; LUIS RIGOBERTO ORTIZ BANEGAS con cédula de identidad número: UNO SIETE CERO NUEVE TRES NUEVE CERO CERO DOS TRES, casado; KLEVER VICENTE GARCÍA TOLEDO, con cédula de identidad número: CERO UNO CERO TRES SEIS NUEVE CINCO CUATRO UNO SIETE, casado; JUAN DE DIOS SINCHI ROLDÁN con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS CERO CINCO TRES CUATRO SEIS NUEVE, casado; JUAN JOSE CORONEL CASTRO con cédula de identidad número: CERO TRES CERO CERO CINCO CINCO SEIS OCHO DOS SEIS, casado; LIBORIO

0000004

PACHECO PACHECO con cédula de identidad número: CERO UNO  
CERO UNO TRES CUATRO CERO SEIS DOS OCHO, casado; LUIS  
OSWALDO GUERRERO GUERRERO con cédula de identidad número:  
CERO UNO CERO UNO SEIS OCHO CERO NUEVE TRES DOS, casado;  
MANUEL ANTONIO GUERRERO NOVILLO con cédula de identidad  
número: CERO UNO CERO CERO UNO SIETE SEIS TRES CUATRO SEIS,  
casado; SILVIO MARCELO BANEGAS ASTUDILLO con cédula de  
identidad número: CERO UNO CERO UNO TRES SIETE OCHO NUEVE  
CERO NUEVE, casado; RAÚL DUMANI DURÁN GAVILANES con cédula  
de identidad número: CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO  
NUEVE OCHO DOS, casado; FABIAN MIGUEL PIEDRA PAREDES con  
cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS UNO SEIS SEIS  
CERO CINCO CINCO, casado; SEGUNDO GERMAN TENECELA CARRASCO  
con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO CUATRO  
TRES OCHO UNO DOS CINCO, casado; ROMAN JUSTINIANO TAPIA  
CAMPOVERDE con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS  
CERO TRES CERO NUEVE CERO CINCO, casado; MESÍAS VICENTE  
GARCÍA GARCÍA con cédula de identidad número: CERO UNO CERO  
CERO CERO OCHO CINCO DOS CUATRO SEIS, casado; JULIO ENRIQUE  
MEJÍA TINIZHAÑAY con cédula de identidad número: CERO UNO  
CERO DOS UNO DOS SEIS SIETE DOS NUEVE, casado; JUAN LUIS  
SINCHI VÉLESELA con cédula de identidad número: CERO UNO  
CERO CERO DOS TRES SEIS SEIS SIETE OCHO, casado; NELSON  
EDUARDO PIEDRA PAREDES con cédula de identidad número: CERO

UNO CERO UNO CUATRO TRES UNO NUEVE , CUATRO OCHO, casado;  
 GALO ENRIQUE CAMPOVERDE TORRES con cédula de identidad  
 número: CERO UNO CERO CERO SIETE CUATRO CUATRO UNO CINCO  
 CERO, casado; VICTOR MIGUEL ÁNDRRADE ORTEGA con cédula de  
 identidad número: CERO UNO CERO DOS CINCO TRES OCHO CINCO  
 TRES CINCO, soltero; VICTOR MANUEL PILLCO DOMINGUEZ con  
 cédula de identidad número: CERO UNO CERO CERO NUEVE TRES  
 SIETE SEIS CUATRO OCHO, casado; ERNESTO OSWALDO GUAMÁN  
 GUEVARA con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS  
 SEIS UNO NUEVE SEIS TRES DOS, casado; EZEQUIEL MESIAS  
 DOMINGUEZ CONTRERAS con cédula de identidad número: CERO UNO  
 CERO UNO UNO CINCO CINCO CERO CERO CERO, casado; CARLOS  
 HUMBERTO MOSCOSO MATUTE con cédula de identidad número: CERO  
 UNO CERO CERO UNO CUATRO DOS TRES SEIS TRES, casado; AUGUSTO  
 OCTAVIO WILCHES ABAD con cédula de identidad número: CERO  
 UNO CERO CERO CUATRO CINCO SEIS SEIS TRES UNO, casado; JOSÉ  
 VIRGILIO ALVAREZ BRITO, con cédula de identidad número: CERO  
 UNO CERO CERO CERO TRES SIETE SIETE CUATRO SEIS, casado;  
 MANUEL MECÍAS MERCHÁN GUEVARA con cédula de identidad  
 número: CERO UNO CERO UNO CERO DOS SEIS UNO DOS OCHO,  
 casado; LUIS MARCELO ALVAREZ BRITO con cédula de identidad  
 número: UNO SIETE CERO OCHO DOS SEIS SEIS CERO TRES CUATRO,  
 casado; JOSÉ ROSENDO PACHECO ALVAREZ con cédula de identidad  
 numero: CERO UNO CERO CERO NUEVE UNO CUATRO OCHO TRES SIETE,  
 casado; JESUS TEODORO FLORES LOZAY con cédula de identidad

0000005

número: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SEIS TRES OCHO OCHO,  
casado; IVÁN PICÓN CEVALLOS casado, por intermedio de su  
mandataria la señora ROSARIO YOLANDA PICON CEVALLOS, según  
poder que se agrega como documento habilitante, con cédula  
de identidad número: CERO UNO CERO UNO SIETE UNO CINCO SEIS  
CINCO CUATRO; JUAN ELÍAS NARVÁEZ CONTRERAS con cédula de  
identidad número: CERO UNO CERO UNO TRES TRES CINCO DOS UNO  
CUATRO, casado; ALBINO RICARDO CONTRERAS PACHECO con cédula  
de identidad número: CERO UNO CERO TRES DOS CINCO CERO OCHO  
OCHO DOS, casado; FERNANDO ALFONSO REINOSO CAMPOVERDE con  
cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO OCHO DOS NUEVE  
CUATRO CUATRO OCHO, casado; NESTORIO JHOVANNY CONTRERAS  
TOLEDO con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS  
NUEVE OCHO CUATRO CINCO SIETE DOS, soltero; GILBERT SAÚL  
PATIÑO QUEZADA con cédula de identidad número: CERO UNO CERO  
CERO OCHO TRES CUATRO CUATRO NUEVE OCHO, casado; LUIS MIGUEL  
DOMINGUEZ QUILLE con cédula de identidad número: CERO UNO  
CERO UNO NUEVE CUATRO DOS CINCO UNO CUATRO, casado; MARCOS  
BOLIVAR TACURI NIEVES con cédula de identidad número: CERO  
UNO CERO CUATRO CERO DOS OCHO CINCO OCHO CUATRO, casados;  
JORGE HIDALGO COELLO CÓRDOVA con cédula de identidad número:  
CERO UNO CERO UNO UNO OCHO CINCO CERO CINCO SEIS, casado;  
FROILÁN MESÍAS PACHECO PACHECO con cédula de identidad  
número: CERO UNO CERO UNO SEIS SEIS CINCO CINCO NUEVE  
CUATRO, casado; JOSE ANTONIO GUEVARA PACHECO con cédula de

identidad número: CERO UNO CERO CERO TRES UNO CINCO TRES DOS CUATRO, casado; JULIO OLMEDO PACHECO PACHECO con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO SIETE NUEVE OCHO SIETE TRES CUATRO, casado; RAFAEL ROMÁN PACHECO GARCÍA con cédula de identidad número: CERO UNO CERO CERO UNO CINCO UNO CUATRO TRES CERO, casado; VICENTE DOMINGO PALACIOS ALVARRACÍN con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO TRES CINCO NUEVE SEIS CINCO UNO, casado; LUIS ARMANDO GUEVARA con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO DOS TRES SEIS CERO SIETE TRES, casado; ANGEL ROGELIO ORDÓÑEZ PIÑACELA, casado, debidamente representado por su mandataria la señora MARIA TRANSITO VELECELA ZHIÑIN, según poder que se agrega como documento habilitante, con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS DOS SIETE CUATRO DOS NUEVE SIETE; WILSON HERNÁN ALVAREZ MOLINA con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS OCHO CUATRO DOS SEIS UNO CUATRO, casado; FABIÁN EFRÉN ALVAREZ BRITO con cédula de identidad número: CERO UNO CERO TRES CUATRO CINCO SEIS NUEVE OCHO CUATRO, casado; SEGUNDO FRANCISCO PILLCO GUAMÁN con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS TRES TRES TRES SEIS UNO CUATRO, casado; BENJAMÍN GILBERTO GARCÍA TOLEDO con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS CERO SIETE CUATRO SEIS UNO CUATRO, casado; CARLOS ENRIQUE CUMBE FARFÁN con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO CERO DOS OCHO DOS UNO CINCO, casado; FAVIÁN GONZALO MINCHALO TINOCO con cédula de

0000006

identidad número: CERO UNO CERO DOS CINCO SIETE CINCO OCHO  
OCHO TRES, casado; BOLIVAR OLMEDO NAULA GUAMÁN con cédula de  
identidad número: CERO UNO CERO TRES CUATRO DOS OCHO SEIS  
UNO UNO, casado; JOSÉ VICENTE TOLEDO GUEVARA con cédula de  
identidad número: CERO UNO CERO UNO OCHO SEIS UNO CERO UNO  
UNO, casado; VICENTE PACHECO SALDAÑA con cédula de identidad  
número: CERO UNO CERO UNO OCHO OCHO NUEVE SEIS SEIS CINCO,  
casado; MANUEL GERARDO SINCHI TENESACA con cédula de  
identidad número: CERO UNO CERO TRES UNO DOS CINCO OCHO  
CINCO DOS, casado; JOSÉ LUIS LEÓN CONDO con cédula de  
identidad número: CERO UNO CERO DOS CUATRO SIETE UNO SEIS  
SEIS UNO, casado; LUIS RENÉ GUAMANTARIO PIZARRO, casado,  
debidamente representado por su mandatario el señor LUIS  
ALEJANDRO GUAMANTARIO TENECELA, según poder que se agrega  
como documento habilitante, con cédula de identidad número:  
CERO UNO CERO CERO SIETE DOS CERO CERO CINCO UNO; MAURO  
AGAPITO VANEGAS ASTUDILLO con cédula de identidad número:  
CERO TRES CERO CERO TRES DOS OCHO TRES OCHO DOS, casado;  
RAFAEL MARÍA CUMBE ASTUDILLO con cédula de identidad: CERO  
UNO CERO CERO TRES DOS CUATRO SIETE NUEVE SIETE, casado;  
GUSTAVO ROMÁN PACHECO PRADO con cédula de identidad número:  
CERO UNO CERO DOS TRES UNO CINCO OCHO SEIS OCHO, casado;  
GONZALO JOSE HIDALGO FARFÁN con cédula de identidad número:  
CERO UNO CERO CERO CERO OCHO CUATRO SEIS CERO SIETE, viudo;  
ISAAC ROBERTO NIEVES BECERRA con cédula de identidad número:

CERO UNO CERO CERO CERO UNO DOS CERO TRES OCHO, casado;  
**MANUEL GEOVANNY PAYANA SANGURIMA** con cédula de identidad  
números: CERO UNO CERO TRES CUATRO DOS CUATRO SIETE TRES  
CINCO, soltero; **MANUEL AGUSTÍN URGILES CHUNCHI** con cédula de  
identidad número: CERO UNO CERO UNO CUATRO CERO SIETE CERO  
SEIS DOS, casado; **LUIS OSWALDO FLORES LOZAY** con cédula de  
identidad número: CERO UNO CERO UNO NUEVE SEIS SEIS SEIS  
OCHO SIETE, casado; **OSWALDO BENJAMÍN MAZÓN OCHOA** con cédula  
de identidad número: CERO SEIS CERO UNO CUATRO OCHO OCHO  
SEIS NUEVE CINCO, casado; **MATIAS MODESTO CARCHI SAGBAY** con  
cédula de identidad número: CERO UNO CERO CERO OCHO UNO OCHO  
CUATRO SEIS SIETE, casado; **MANUEL SALVADOR PANAMA PANAMA**,  
casado, debidamente representado por su mandataria la señora  
**MARIA FLORENCIA SALTOS GUERRERO**, según poder que se agrega  
como documento habilitante, con cédula de identidad número:  
CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO CERO TRES DOS; **ANGEL  
FLORENCIO SEGARRA BARRERA** con cédula de identidad número:  
CERO UNO CERO UNO CUATRO UNO CERO OCHO UNO NUEVE, casado;  
**LUIS ANGEL DUCHIMAZA ORELLANA** con cédula de identidad  
número: CERO UNO CERO UNO OCHO CERO CUATRO UNO SEIS NUEVE,  
soltero; **SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA** con cédula de  
identidad número: CERO UNO CERO DOS CERO TRES TRES CERO  
SIETE TRES, casado; **BRAULIO ROLANDO PULLA REMACHE**, casado,  
debidamente representado por su mandatario el señor **JOSE  
VICENTE NIVICELA LOJA**, según poder que se agrega como

0000007

documento habilitante, con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO SIETE CUATRO UNO TRES CINCO TRES; JULIO PATRICIO LEON CONDO con cédula de identidad número: CERO UNO CERO TRES CINCO UNO TRES CUATRO NUEVE CINCO, casado; JOSE RODOLFO COELLO CÓRDOVA con cédula de identidad número: UNO CUATRO CERO CERO TRES DOS TRES CERO NUEVE UNO, casado; ANGEL RAMIRO GARZÓN MOLINA con cédula de identidad número: CERO TRES CERO CERO OCHO DOS TRES SIETE UNO TRES, casado; LEONARDO GALARZA GUEVARA con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO DOS CUATRO CINCO DOS NUEVE OCHO, casado; HUGO GERMÁN CARMONA CALDERÓN con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS TRES DOS TRES CINCO TRES DOS, casado; LUIS RAFAEL CUMBE FARFÁN con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS CUATRO SEIS TRES CERO OCHO CERO, casado; JOSE FROILAN QUEZADA TEPAN con cédula de identidad número: CERO UNO CERO CERO CUATRO CUATRO CINCO SEIS SIETE CINCO, casado; RODRIGO HIPÓLITO LEÓN CONDO con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS SIETE SEIS OCHO CERO CUATRO UNO, casado; ANGEL ROMÁN ESPINOZA ORTÍZ con cédula de identidad número: UNO CUATRO CERO CERO UNO TRES CINCO DOS CUATRO OCHO, soltero; FROILÁN HERIBERTO CALLE SALAZAR, con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO SEIS CERO TRES UNO SEIS CINCO, casado; LUIS RODRIGO MARTÍNEZ ARCENTALES con cédula de identidad números: CERO TRES CERO CERO SIETE CUATRO NUEVE CERO CINCO OCHO, casado; WILSON KLEVER DOMINGUEZ INGA con

cédula de identidad número: CERO UNO CERO CUATRO DOS OCHO UNO UNO CUATRO DOS, soltero; MANUEL TOBIAS CAMPOVERDE MACHUCA con cédula de identidad número: CERO UNO CERO TRES UNO TRES OCHO CUATRO CUATRO DOS, casado; RIGOBERTO BENJAMÍN CAZORLA GARCÍA con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO CERO CERO OCHO NUEVE CINCO UNO, casado; EDISON ROLANDO GUAMANÍ VIZUETE con cédula de identidad número: CERO UNO CERO TRES DOS UNO CUATRO CINCO CUATRO CERO, casado; ROMAN PATRICIO SEGARRA BARRERA con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO SEIS CUATRO TRES SEIS DOS CINCO, soltero; MAURICIO RAFAEL PACHECO PRADO con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS OCHO DOS TRES OCHO UNO DOS, casado; MARCELO VICENTE ALVAREZ TITO con cédula de identidad número: CERO SEIS CERO UNO SEIS CERO CUATRO CERO SIETE SIETE, casado; EFREN PATRICIO CEDILLO MOLINA con cédula de identidad número: CERO SIETE CERO UNO NUEVE SEIS CUATRO CUATROCINCO CUATRO, casado; MARIO GONZALO MINCHALA AGUDELO con cédula de identidad número CERO UNO CERO CERO UNO NUEVE CINCO CINCO SIETE SIETE, casado; JUAN PABLO SANCHEZ PALACIOS con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS NUEVE UNO DOS CUATRO CINCO OCHO, casado; GALO FERNANDO PALACIOS GUZMÁN con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS OCHO CERO DOS DOS CERO CUATRO, casado; MARCO IGNACIO GARCÍA TOLEDO con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS CERO CINCO SIETE UNO SEIS TRES, casado; GERMÁN MEDARDO ORTÍZ PACHECO

0000008

con cédula de identidad número: CERO UNO CERO CERO OCHO  
CERO OCHO OCHO DOS TRES, casado; ALBERTO RODRIGO VAZQUEZ  
FERNANDEZ con cédula de identidad número: CERO TRES CERO  
CERO CUATRO CUATRO OCHO DOS TRES CERO, casado; FELIX  
VICENTE GUERRERO VASQUEZ con cédula de identidad número:  
CERO UNO CERO CERO TRES OCHO SEIS SEIS TRES CERO, soltero;  
ROLANDO PATRICIO TIGRE JARA con cédula de identidad número:  
CERO UNO CERO CUATRO DOS SEIS DOS SIETE UNO DOS, soltero;  
ANGEL ROLANDO NAULA GUAMÁN con cédula de identidad número:  
CERO UNO CERO DOS CINCO CERO SEIS DOS CINCO CERO, casado;  
JOSE VICENTE LOYOLA SOLÍZ con cédula de identidad número:  
CERO TRES CERO CERO OCHO UNO UNO UNO CUATRO OCHO, casado;  
ALBINO SAGBAY con cédula de identidad número: UNO SEIS CERO  
CERO CERO SIETE OCHO CERO OCHO UNO, casado; MIGUEL FRANCISCO  
TOLEDO GUEVARA con cédula de identidad número: CERO UNO CERO  
DOS UNO TRES OCHO NUEVE SIETE UNO, casado; LUIS FAVIÁN  
SARAGURO PANDO con cédula de identidad número: CERO UNO CERO  
DOS SEIS CINCO NUEVE DOS CUATRO SEIS, casado; SEGUNDO MARIO  
MINCHALO TINOCO con cédula de identidad número: CERO UNO  
CERO DOS CUATRO CINCO UNO CINCO SIETE DOS, soltero; ANGEL  
POMPILIO MATUTE PELAEZ con cédula de identidad número: CERO  
UNO CERO UNO UNO TRES CERO NUEVE OCHO SIETE, casado;  
HUMBERTO LIZARDO PATIÑO CHAMBA con cédula de identidad  
número: CERO UNO CERO CERO UNO CUATRO SEIS CINCO CUATRO



SIETE, casado; LUIS ANTONIO PACHECO PACHECO con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO UNO TRES TRES UNO CERO SEIS, casado; MARCO JORGE GOMEZ LANDI con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO UNO TRES CINCO UNO CUATRO TRES, casado; CARLOS VINICIO TACURI NIEVES con cédula de identidad número: CERO UNO CERO TRES UNO CINCO CERO OCHO OCHO CUATRO, casado; FREDDY VINICIO GUZMÁN QUIZHPE con cédula de identidad número: CERO UNO CERO TRES UNO DOS SEIS CINCO CUATRO SEIS, casado; JOSÉ PORFIRIO OLEAS MORALES con cédula de identidad número: CERO SIETE CERO CERO CUATRO OCHO CERO SEIS DOS SIETE, casado; JORGE MACARIO PALAGUACHI ESPINOZA con cédula de identidad número: CERO TRES CERO CERO NUEVE CERO NUEVE DOS NUEVE OCHO, casado; JOSÉ EMILIANO MARTÍN GUAMÁN GUEVARA con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE UNO NUEVE SEIS, casado; LUIS EDUARDO MAZÓN OCHOA con cédula de identidad número: CERO SEIS CERO UNO SIETE UNO CINCO TRES CUATRO CINCO, casado; TOBIÁS ARTEMIO GARCÍA GARCÍA, casado, debidamente representado por su mandatario el señor JUAN CARLO GARCIA DOMÍNGUEZ, según poder que se agrega como documento habilitante con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS NUEVE UNO NUEVE SEIS CUATRO CUATRO; MAURO DE LA CRUZ MACHUCA GUZMÁN con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO DOS UNO CERO CERO SIETE OCHO, casado; CARLOS NESTORIO PATIÑO DELGADO, casado, debidamente representado por su

0000009

mandataria la señora **TARGELIA de JESUS AYAVACA VALLEJO**, según poder que se agrega como documento habilitante, con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO SEIS CUATRO CUATRO OCHO CERO CINCO; **NAPOLEÓN ALBERTO BARBA PRADO** con cédula de identidad número: CERO NUEVE CERO CERO NUEVE DOS CUATRO TRES SEIS SEIS, casado; **LUIS RICARDO ALVAREZ TENEZACA** con cédula de identidad número: CERO UNO CERO CERO SEIS NUEVE OCHO CUATRO CUATRO OCHO, casado; **ANTONIO EFREN ARMIJOS** con cédula de identidad número: UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO UNO DOS OCHO SEIS, casado; **CARLOS EFRAÍN BRAVO MATUTE** con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS CERO DOS CUATRO OCHO TRES TRES, casado; **ROLANDO ALBERTO ALBARRACÍN QUITO** con cédula de identidad número: CERO UNO CERO TRES SIETE UNO SIETE NUEVE DOS DOS, casado; **PATRICIO MARÍA ARMIJOS GUERRERO** con cédula de identidad número: CERO UNO CERO UNO OCHO UNO DOS DOS SEIS UNO, casado; **TAMARA MARICELA LOZANO BERMEO**, casada, debidamente representada por su mandatario el señor **FRANKLIN AUGUSTO CEVALLOS SALAZAR**, según poder que se agrega como documento habilitante, con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS UNO NUEVE CERO CUATRO UNO CERO; **MANUEL MEDARDO PAYANA ANGUISACA** con cédula de identidad número: CERO UNO CERO CERO CERO SEIS UNO DOS NUEVE CERO, casado; **JOSÉ GONZALO LEON ZHAÑAY** con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS UNO UNO TRES NUEVE SIETE CUATRO, casado; **JOSE ANTONIO CRIOLLO CRIOLLO** con cédula de

identidad número: CERO UNO CERO CERO CUATRO CUATRO SIETE TRES CUATRO UNO, casado; JORGE GUILLERMO PUGO SARMIENTO con cédula de identidad número: CERO UNO CERO DOS DOS TRES OCHO CINCO OCHO UNO, casado; todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Cuenca y capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifestamos que hemos convenido emprender en una Compañía Anónima de Transporte Urbano. CLAUSULA SEGUNDA:

DECLARACION FUNDAMENTAL.- Las personas naturales que otorgamos esta escritura pública, con plena capacidad civil para contratar, declaramos de consuno y de manera expresa, que es nuestra voluntad fundar, como en efecto fundamos, por la vía simultánea, una compañía anónima mercantil que se denominará "COMPAÑÍA CUENCANA DE TRANSPORTE URBANO COMCUETU S.A.", con la finalidad de emprender en las actividades para las que se organiza y participar de sus utilidades, la misma que se regirá por la Ley de Compañías, y supletoriamente en el orden que se indica, por el Código de Comercio, por los Convenios de las partes y por el Código Civil. CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO

SOCIAL DE "COMPAÑÍA CUENCANA DE TRANSPORTE URBANO COMCUETU S.A.". CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, PLAZO,

DOMICILIO, CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO PRIMERO:

DENOMINACION.- Esta Compañía Anónima de Transporte Urbano se constituye con la denominación social de "COMPAÑÍA CUENCANA DE TRANSPORTE URBANO COMCUETU S.A.". ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-

El Objeto principal de la Compañía, es dedicarse al transporte

0000010

urbano de pasajeros y/o similares, brindando los siguientes servicios: **POPULAR, EJECUTIVO, ESPECIAL, y SELECTIVO**, en las diversas líneas que los competentes Organismos que regulen el Tránsito lo autorizaren, para lo que utilizarán vehículos debidamente acondicionados para el efecto. La Compañía, para el cumplimiento de su objetivo, podrá celebrar toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por la Ley. Así como también la Importación de vehículos y accesorios, etc. **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.**- El Domicilio principal de esta Compañía, es en la Ciudad de Cuenca, República del Ecuador, pudiendo la Junta General de Accionistas, establecer, suprimir o fundar, tantas sucursales, agencias y establecimientos como estime necesarios, en los lugares y ciudades del Ecuador, como del extranjero. **ARTICULO CUARTO: DURACION.**- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años contados desde la fecha de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil, plazo que por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá ser restringido o prolongado. **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital suscrito de esta Compañía es el de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en ciento cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una. **ARTICULO SEXTO: ACCIONES.**- La Compañía entregará a cada uno de los accionistas, los correspondientes Títulos de Acciones, los que estarán firmados por el Presidente y Gerente



General de la Sociedad, o por quienes se encuentren haciendo sus veces, entrega de títulos de acciones que se hará una vez que se encuentren completamente cancelados, pues en caso contrario, se entregará los certificados provisionales en la forma prevista en la Ley de Compañías. ARTICULO SEPTIMO: Cada título deberá contener una o más acciones, las que estarán numeradas del cero cero uno hasta el ciento cuarenta y ocho inclusive y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La acción es indivisible, y los títulos contendrán todos los requisitos establecidos en la Ley de Compañías. ARTICULO OCTAVO: ANULACION DE TITULOS.- En el caso de extravío o destrucción de un título de acción o de un certificado provisional, el Directorio de la Compañía, podrá anular el título o certificado provisional, previo el cumplimiento de las formalidades legales y dispondrá se confiera un nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Los gastos que ocasionaran la anulación del título así como la expedición del nuevo, será de cuenta del interesado. ARTICULO NOVENO: CONDOMINIO.- Cuando por cualquier causa una acción perteneciera a mas de una persona natural o jurídica, deberán los propietarios designar a un apoderado, o en su falta, a un administrador común, quien ejercerá a nombre y representación de todos y cada uno de ellos, todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales concedan a

los accionistas. ARTICULO DECIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DEL

CAPITAL.- El capital de la Compañía, podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo acordare la Junta General de Accionistas, que será convocada en forma expresa para este efecto. Para el caso de aumento de capital, la Junta General de Accionistas podrá resolver si éste se realiza en numerario o en especie, por la capitalización de las reservas y de las utilidades; por el superávit proveniente de la revalorización de los activos u otras formas permitidas por la Ley, previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes para este efecto. Los accionistas gozarán del derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que poseen al momento de resolver sobre el aumento del capital, siempre que no estén en mora en el pago del capital anterior. ARTICULO DECIMO PRIMERO:

REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por intermedio de sus representantes, en cuyo caso se conferirá la representación con carta poder, con el carácter de especial para cada reunión, salvo los casos de tratarse de una representación legal o de existir poder otorgado ante Notario Público. No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores y comisarios de la sociedad. ARTICULO DECIMO

SEGUNDO: RESPONSABILIDAD.- La Responsabilidad de los accionistas se limita al valor de sus acciones. ARTICULO

DECIMO TERCERO: VOTO.- Los accionistas tienen derecho al voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Las abstenciones y los votos en blanco se sumarán a la mayoría.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Registro de Acciones.- La Compañía llevará un Libro de Registro de "Acciones y Accionistas", en el que se anotará las cesiones y transferencias, para que tengan valor, será menester cumplir con este requisito de registro. La propiedad de las acciones nominativas se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones no admite limitaciones. La transferencia de acciones se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO QUINTO: Libertad de negociar las

acciones.- Los accionistas podrán negociar libremente sus acciones. CAPITULO SEGUNDO EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS, Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS.- ARTICULO DECIMO

SEXTO: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

BALANCES.- En el plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual, se elaborará el Balance General, el Estado de las Cuentas de las Pérdidas y Ganancias, y la propuesta de Distribución de Beneficios, que serán presentados a consideración de la Junta General acompañados de un informe del Gerente General, acerca de su gestión y de la situación económica y financiera de la Compañía. ARTICULO

DECIMO OCTAVO: EL Balance General, el estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el Informe del Gerente General y el Informe del Comisario, sobre los antedichos documentos, estarán a disposición de los accionistas para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de reunión a la Junta General que deberá conocerlo.

ARTICULO DECIMO NOVENO: RESERVAS.- De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento destinado a formar un Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. En la misma forma debe ser reintegrado el Fondo de Reserva si después de constituido resultara disminuido por cualquier causa. ARTICULO

VIGESIMO: BENEFICIOS.- Una vez aprobado el balance General y el Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias, y deducidos los porcentajes de participación de utilidades para los trabajadores de la COMPAÑÍA y para el Fondo de Reserva Legal, la Junta General decidirá libremente sobre la cantidad que habrá de destinarse a reservas voluntarias o especiales, a participaciones a favor de directivos y ejecutivos de la Compañía, como remuneración de su trabajo, y en dividendos en favor de los accionistas. Estos dividendos serán pagados en la oficina de la Compañía en Cuenca, a partir de la fecha que fije la propia Junta. CAPITULO TERCERO GOBIERNO,

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA ARTICULO

VIGESIMO PRIMERO: ADMINISTRACION.- El Gobierno, la Dirección y Administración de la Compañía, está a cargo de la Junta General de Accionistas, del Directorio, del Presidente y Vicepresidente, del Gerente General, Subgerente y Secretario.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LAS JUNTAS GENERALES:

Atribuciones.- La Junta General integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía. La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, y tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía. Es de competencia de la Junta General: a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General, al Subgerente, Secretario, y a los Comisarios, principal y suplente para el período establecido en este Estatuto; b) Conocer anualmente las cuentas, el Balance y Estado de Situación, los informes que le presentaren el Directorio por intermedio de su Presidente, el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales; y dictar la resolución correspondiente. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no fuesen precedidos por el informe del Comisario; c) Fijar las retribuciones de los miembros del Directorio y del Comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Resolver respecto de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; f)

0000013

Resolver acerca de la amortización de las acciones; g) Acordar todas las modificaciones al Contrato Social; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía: nombrar liquidadores, fijar su retribución; y, considerar las cuentas de la liquidación; i) Aprobar la contratación de Auditoría Externa, así como de nuevos servicios de asesoría en general, sin perjuicio de las funciones del Comisario, que deberá fiscalizar a la Compañía; j) Reformar y aprobar el Reglamento Interno de la Compañía en tres sesiones. k) Interpretar el Estatuto en caso de duda; y l) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CLASES DE JUNTAS

GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias, y se reunirán en el domicilio de la Sociedad. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: JUNTAS GENERALES

ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos puntualizados en el artículo vigésimo segundo de estos Estatutos, así como cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la Convocatoria. La Junta General de Accionistas podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores y demás miembros de los organismos de administración creados por los estatutos, aun cuando el asunto no figure en el Orden del Día. ARTICULO

VIGESIMO QUINTO: JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas se reunirán para tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria, y cuando fuesen legalmente convocados para ese objeto. ARTICULO

VIGESIMO SEXTO: CONVOCATORIA.- La Junta General del Accionistas, sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad, con ocho días de anticipación cuando menos, al día fijado para la reunión. La Convocatoria deberá señalar, el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria, será nulo. En caso de urgencia, el Comisario de la Sociedad podrá convocar a Junta General. ARTICULO VIGESIMO

SEPTIMO: SEGUNDA CONVOCATORIA.- Si la Junta General de Accionistas no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá extenderse mas de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos de la mitad mas uno del Capital Pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, este hecho deberá ser expresado en la Convocatoria que para el efecto se haga. En la segunda convocatoria, no podrá modificarse el objeto de la

0000014

primera. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: CONVOCATORIA DE HECHO PARA LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada, y quedará validamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional y para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el Capital Pagado, y si los asistentes, quienes deberán suscribir el acta, bajo pena de nulidad, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los que no se considere suficientemente informado. ARTICULO VIGESIMO NOVENO: QUORUM

ESPECIAL.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente el aumento del capital o su disminución, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía puesta en proceso de Liquidación, la Convalidación y cualquier modificación a los Estatutos Sociales en primera convocatoria, habrán de concurrir los accionistas que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento del Capital Pagado; bastando en segunda convocatoria la representación de la tercera parte del Capital Pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese quórum, se procederá en la forma establecida en el inciso segundo del artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se realizará una tercera convocatoria cuya fecha no podrá ser fijada después de sesenta

días contados a partir de la primera fecha fijada para la primera reunión, en la que se resolverá con el número de accionistas presentes, y deberá expresarse este particular en la convocatoria que se realice. ARTICULO TRIGESIMO: DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL. - La Junta General será presidida por el Presidente de la Sociedad, y a falta de aquel, por la persona que elijan los accionistas presentes en la reunión. Como Secretario actuará el titular de la Sociedad quien es nombrado por la Junta General de Accionistas con igual período del Presidente, a su falta podrán los Accionistas presentes en la reunión designar un Secretario Ad-hoc. Las resoluciones que adopte la Junta General tienen fuerza obligatoria para todos los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a la reunión, salvo el derecho que tienen los accionistas a la impugnación, siempre que se de cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por la mitad más uno de votos del capital pagado concurrente a la reunión. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: LIBRO DE ACTAS. - El acta de las deliberaciones, acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas, será firmada por el presidente y el Secretario, debiendo formar un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que la convocatoria se hizo en la forma prevista en la Ley y los Estatutos. Se agregaran a dicho expediente todos los demás documentos que se hayan conocido en la reunión. Las actas se

llevaran a mano, debidamente foliadas, en un libro destinado para el efecto. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: MIEMBROS.- El Directorio de la Sociedad estará integrado por el Presidente y Vicepresidente de la Compañía, cinco vocales principales y cinco vocales suplentes. El Directorio sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada quince días previa convocatoria del Presidente, y extraordinariamente cada vez que disponga el Presidente o por solicitud escrita de por lo menos cuatro vocales. Se considerara legalmente constituido para deliberar y resolver, con la concurrencia de por lo menos cuatro de sus cinco vocales, a mas del presidente, quienes deberán ser previamente convocados. Las sesiones del Directorio serán convocadas por el Presidente, por escrito y por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión. Las resoluciones que adopte el Directorio deberán ser tomadas por mayoría de votos. Se considerará mayoría de votos, el de la mitad más uno de los concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente. El Vicepresidente será quien reemplace al Presidente, cuando aquel no concorra, por falta, ausencia o incapacidad. En caso de ausencia o falta de uno de los vocales principales, podrá ser subrogado por uno de los vocales suplentes. Podrán ser designados Vocales del Directorio, los accionistas o no de la Sociedad, quienes deberán ser elegidos por la Junta General, debiendo durar en sus funciones el

tiempo de un año, pudiendo ser reelegidos por un periodo más, luego de este podrán ser elegidos psando un periodo. El Presidente de la Compañía presidirá las sesiones del Directorio. No podrán ser Miembros del Directorio, ni funcionarios ni empleados de la Compañía. ARTICULO TRIGESIMO

TERCERO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son facultades de tipo enunciativo y no limitativo las siguientes: a) Tiene los mas amplios poderes de administración y disposición; b) Aprobará los planes de trabajo y las normas para el funcionamiento de la Compañía; c) Deberá conocer y aprobar el régimen de remuneraciones del Presidente, del Gerente General, del Subgerente; d) Autorizar la enajenación o adquisición de toda clase de bienes inmuebles, hasta por un valor que no exceda del VEINTE POR CIENTO del Capital suscrito, salvo lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Convocar a Juntas Generales por intermedio de su Presidente; f) Si al hacerse el Balance anual o parcial de la Sociedad, se apreciare la pérdida del CINCUENTA POR CIENTO del Capital suscrito o más, el Directorio de inmediato deberá convocar a Junta General para informar la situación; g) Resolver las solicitudes de los accionistas de la Sociedad, sobre la anulación de títulos de acciones o certificados provisionales, y disponer la emisión de los nuevos; h) Cuidar que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio; i) Llevar los libros sociales como son los de Actas de Juntas Generales, el

libro talonario y el de acciones y accionistas; j) Entregar y presentar a la Junta General, por lo menos una vez al año una memoria razonada acerca de la situación de la compañía; acompañada del balance, del inventario detallado y preciso de las existencias y del estado de pérdidas y ganancias. El incumplimiento de esta norma será causa suficiente para que la Junta General acuerde su remoción, sin perjuicio de la responsabilidad en la que puedan estar incurso; k) Enviar a la Superintendencia de Compañías los informes contables correspondientes; y, l) Todas las demás que le concede la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General.

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** La Junta General de Accionistas, elegirá al Presidente de la Sociedad, quién ejercerá dichas funciones por el tiempo de un año, pudiendo luego ser reelegido por un solo período mas, transcurrido el cual podrá ser elegido pasando un período. No precisamente debe ser accionista de la Sociedad para ser elegido Presidente. Cuando por ausencia o incapacidad faltara el Presidente de la Sociedad, éste será reemplazado por el Vicepresidente, quién actuará con iguales funciones. **ARTICULO**

**TRIGESIMO QUINTO: DEL VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente, elegido en la misma forma que el Presidente, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones en caso de falta, ausencia o impedimento de aquel; durará un año en sus funciones, pudiendo luego ser reelegido por un solo período

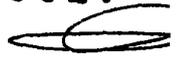




mas, transcurrido el cual podrá ser elegido pasando un periodo. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL

PRESIDENTE.- Le corresponde al Presidente de la Sociedad: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las que adopte la Junta General de Accionistas y el Directorio; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, así como las del Directorio; c) Legalizar con su firma las actas de las Juntas Generales y de las sesiones del Directorio; d) Vigilar la marcha de la Compañía, y velar porque se cumplan sus finalidades; e) Podrá intervenir en todos los actos internos o externos que influyan o afecten el normal y eficiente desenvolvimiento de la Compañía; f) Convocar a las Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias, y a las reuniones del Directorio; g) Dirimir con su voto los empates en las votaciones del Directorio, h) Presidir todos los actos oficiales de la Compañía; i) Firmar la correspondencia de la Compañía; j) Elaborar el orden del día con el Directorio; y, k) Las demás atribuciones que señala la Ley, éstos Estatutos, la Junta General, el Directorio y el Reglamento Interno.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- La Junta General, elegirá al Gerente General de la Compañía, quién tendrá la dirección inmediata de la misma, ejecutando las disposiciones legales, estatutarias, de la Junta General, del Directorio, y las demás que fuesen necesarias. Para ser



Gerente General no se precisa ser Accionista, y desempeñará sus funciones por el tiempo de un año, pudiendo luego ser reelegido por un solo periodo mas, transcurrido el cual podrá ser elegido pasando un período. Cuando por ausencia o incapacidad faltara el Gerente General de la Compañía, éste será reemplazado por el Subgerente, quién actuará con iguales funciones. ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: DEL SUBGERENTE.- El

Subgerente, elegido en la misma forma que el Gerente General, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones en caso de falta, ausencia o impedimento de aquel; y durará un año en sus funciones. ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE

GENERAL.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Ser el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; es por consiguiente representante de la Sociedad en juicio o fuera de él; b) Cuidar bajo su responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y la Ley de Compañías, libro de Actas de las Juntas Generales, del Directorio, y el de Acciones y Accionistas; c) Entregar a los Comisarios, y entregar por lo menos una vez cada año, a la Junta General de accionistas, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balance y del Inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La falta de entrega y presentación oportuna del Balance por parte del Gerente General, será motivo para que la

Junta General acuerde su remoción, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiese incurrido; d) Proceder a la Liquidación de la Compañía, cuando no se designare liquidador, salvo disposición en contrario; e) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio; f) Cuidar que se lleve en forma debida la contabilidad y la correspondencia de la Compañía; g) Presentar al Directorio los informes sobre el movimiento financiero de la Sociedad, mediante la presentación de Balances, flujos de caja, etc., y el análisis de los mismos, así como todo otro informe que el Directorio requiera; h) Firmar los contratos públicos y privados; i) Coordinar los programas, la ejecución y trámites requeridos por la Compañía, mediante las personas encargadas de los diferentes departamentos, responsabilizándose a través de los mismos de su cumplimiento; j) Proceder con la diligencia que exige una administración mercantil prudente y ordinaria; y, k) Todas las demás atribuciones y facultades que le otorga la Ley, estos estatutos, y las resoluciones de la Junta General y del Directorio, y que siendo lícitas, esté autorizado a realizarlas. ARTICULO CUADRAGESIMO: REPRESENTACION LEGAL.- De conformidad con estos estatutos sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tiene el Gerente General. ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN DEL COMISARIO.- La Junta General nombrará un Comisario

0000018

Principal para que examine la marcha económica de la Compañía, e informe acerca de ella a la Junta General; el Comisario durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sin embargo la Junta General en cualquier tiempo podrá revocar el nombramiento aún cuando el asunto no figure en el orden del día. Al mismo tiempo, la Junta deberá nombrar un suplente, llamado a actuar por ausencia o impedimento del principal. La Junta General puede pedir al Comisario cualquier informe relacionado con la marcha económica de la Compañía, en el momento que estime conveniente. **ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL**

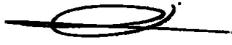
**COMISARIO.**- El Comisario a más de tener Derecho ilimitado de inspeccionar y vigilar sobre las operaciones sociales de Compañía, tendrá las siguientes atribuciones: a) Fiscalizar en todas sus partes la Administración de la Compañía; b): Exigir al Gerente General la presentación de un Balance mensual de comprobación, con los informes adicionales que crea convenientes; c) Examinar por lo menos, una vez cada tres meses, los libros y papeles de la Compañía, los estados de caja y cartera; d) Revisar el Balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, los anexos que reflejan la situación financiera del ejercicio, según aparezca de las anotaciones de los libros, a fin de formular un informe especial, con las observaciones y sugerencias que considere pertinentes, y entregarlo al Gerente General dentro de los quince días



posteriores, para que el referido administrador ponga en consideración y disposición de los Accionistas en las oficinas de la Compañía, y luego pase a conocimiento de la Junta General; e) Convocar de urgencia a Junta General o solicitar al Gerente General que haga constar en el Orden del día en forma previa a la convocatoria, los puntos que creyere convenientes; f) Asistir con voz informativa a las juntas generales, presentar las denuncias que reciba y proponer, motivadamente la remoción de los administradores cuando fuere del caso; g) Todas las demás atribuciones que le correspondan por estos estatutos y la Ley. ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: Prohibiciones al Comisario.- Le es prohibido al Comisario negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente con la Compañía, debiendo abstenerse de toda intervención competitiva. CAPITULO CUARTO DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.- La disolución anticipada de la Sociedad, será resuelta por la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley. Igualmente la Sociedad se disolverá por el hecho de estar incurso en las causales determinadas en la Ley de Compañías. ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- Acordada por cualquier motivo la disolución de la Sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, debiendo designar la Junta General de Accionistas, un liquidador principal y a un

suplente, según las prescripciones determinadas en la Ley de Compañías. ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.- Todo lo que no estuviese expresamente determinado en estos estatutos, se regirá por las disposiciones señaladas en la Ley de Compañías que se hallare vigente. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.- La Compañía en todo lo relacionado al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias de tránsito vigentes y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CUENCA, el Consejo Nacional de Tránsito y la respectiva Jefatura de Tránsito. ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- Las reformas al estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y mas actividades de Transporte, efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre de la I. Municipalidad del Cantón Cuenca, del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, y de la Jefatura Provincial de Tránsito. ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.- Los permisos de operación que reciba la Compañía autorizados por la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre de la I. Municipalidad de Cuenca, el Consejo Nacional de Tránsito, no constituirán títulos de propiedad, y por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTICULO QUINCAGESIMO.- Las tarifas que regirán para la prestación del servicio por





parte, de la Compañía serán fijadas por la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre y el Consejo Nacional de Tránsito. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES:**

**PRIMERA:** Las actas de las Juntas Generales y del Directorio se llevarán en sendos libros especiales, con hojas foliadas y numeradas, las actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico.

**SEGUNDA:** Facultase al abogado que al pie suscribe a pedir la aprobación de esta escritura y la convocatoria a Junta General de Acciones para la elección de GERENTE GENERAL y de otros funcionarios de la Sociedad. **TERCERA:** El capital

suscrito de la compañía es de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$14.800 USD)** dividido en ciento cuarenta y ocho acciones ordinarias cada una de cien dólares, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un numerario

de cincuenta por ciento conforme consta del correspondiente certificado bancario de la cuenta de integración de capital que para el efecto se ha abierto y que se acompaña para que forme parte de la presente escritura. La suscripción y pago del capital se lo realiza de la siguiente manera: Los accionistas señores:

DR. RE.  
Notario

JOSE ANTONIO X GUEVARA PACHECO, JOSE VICENTE X TOLEDO  
GUEVARA, MANUEL AGUSTIN X URGILES CHUNCHI, RODRIGO HIPOLITO  
LEON CONDO, LUIS RODRIGO X MARTINEZ ARCENTALES, MARCON  
IGNACIO X GARCIA TOLEDO, MIGUEL FRANCISCO X TOLEDO GUEVARA,  
HUMBERTO LIZARDO X PATIÑO CHAMBA, JOSE EMILIANO X MARTIN  
GUAMAN GUEVARA, ANTONIO EFREN X ARMIJOS, JULIO X OLMEDO  
PACHECO PACHECO, MANUEL ANTONIO X GUERRERO NOVILLO,  
suscriben dos acciones equivalente a doscientos dólares,  
de los cuales cada uno paga en dinero en efectivo la suma  
de cien dólares; y, los ciento veinte y cuatro  
accionistas restantes suscriben una acción, equivalente a  
cien dólares, de los cuales cada uno paga en dinero en  
efectivo la suma de cincuenta dólares. El saldo del  
capital adeudado será cancelado por los accionistas en el  
plazo de un año contado a partir de la inscripción de  
esta escritura en el Registro Mercantil. Usted señor  
Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
que miren a la plena validez de este  
contrato, al que los otorgantes han concurrido  
con toda libertad. Atentamente, firma) Doctor. Carlos  
Yuquilima. Abogado.- Matrícula Profesional número mil



doscientos treinta y siete del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe ~~\_\_\_\_\_~~

~~\_\_\_\_\_~~  
LUIS F. REYES CORDOVA ✓  
c.u.: 070003436-6

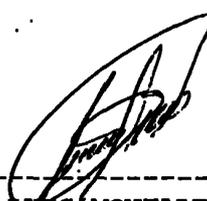
~~\_\_\_\_\_~~  
HERNAN T. TAPIA CALLE ✓  
010097379-1

~~\_\_\_\_\_~~  
TEODORO V. IÑESCAS CAMPOSANO ✓  
c.u.: 010204825-3

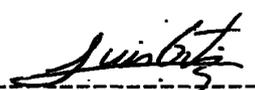
~~\_\_\_\_\_~~  
JONAS T. PACHECO PACHECO ✓  
c.u.: 010239098-6

~~\_\_\_\_\_~~  
ESTEVAN M. LEÓN VELECELA ✓  
c.u. 010069977-6

~~\_\_\_\_\_~~  
MANUEL GEOVANNY PAYANA SANGURIM ✓  
c.u. 010342473-5

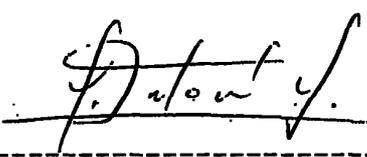
  
-----  
JOSE LUIS MONTALBAN DURAN ✓  
010221416-0

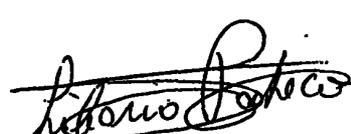
~~Juan Siguenza~~  
-----  
JOSE CLAUDIO SIGUENZA SIGUENZA ✓  
C.U.: 010 247872-4

  
-----  
LUIS RIGOBERTO ORTIZ BANEGAS ✓  
170939002-3

  
-----  
KLEVER VICENTE GARCÍA TOLEDO ✓  
cu. 010369542-7

~~Juan de Dios Sinchi Roldán~~  
-----  
JUAN DE DIOS SINCHI ROLDÁN ✓  
cu.: 010205346-9

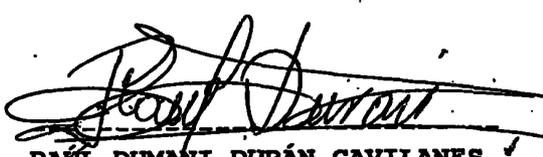
  
-----  
JUAN JOSE CORONEL CASTRO ✓  
cu.: 050055682-6

  
-----  
LIBORIO PACHECO PACHECO ✓  
cu.: 010134062-8

  
-----  
LUIS OSWALDO GUERRERO GUERRERO ✓  
cu. 010168093-2

  
-----  
MANUEL ANTONIO GUERRERO NOVILLO ✓  
cu. 010047634-6

~~Silvio Marcelo Banegas~~  
-----  
SILVIO MARCELO BANEGAS ASTUDILLO ✓  
010137890-9

  
-----  
RAÚL DUMANI DURÁN GAVILANES ✓  
010095898-2

  
-----  
FABIAN MIGUEL PIEDRA PAREDES ✓  
010216605-5

*Jose A Guevara*  
-----  
JOSE ANTONIO GUEVARA PACHECO ✓  
0 100 31532-4

*Julio Olmedo Pacheco Pacheco*  
-----  
JULIO OLMEDO PACHECO PACHECO ✓  
cu. 02027 9873-4

*Rafael Roman Pacheco Garcia*  
-----  
RAFAEL ROMÁN PACHECO GARCÍA ✓  
C.V. 010015143-0

*Vicente D. Palacios Alvarracin*  
-----  
VICENTE D. PALACIOS ALVARRACÍN ✓  
c.u. 010135965-1

*Luis Armand Guevara*  
-----  
LUIS ARMANDO GUEVARA ✓  
010123607-3

*Angel Rogelio Ordóñez Pinacela*  
-----  
ANGEL ROGELIO ORDÓÑEZ PINACELA ✓  
c.u. 020227429-7

*Wilson Hernán Alvarez Molina*  
-----  
WILSON HERNÁN ALVAREZ MOLINA ✓  
010284261-4

*Fabian Eren Alvarez Brito*  
-----  
FABIÁN EREN ALVAREZ BRITO ✓  
010345698-4

*Segundo F. Pillco Guamán*  
-----  
SEGUNDO F. PILLCO GUAMÁN ✓  
010233361-4

*Benjamin Gilberto Garcia Toledo*  
-----  
BENJAMÍN GILBERTO GARCÍA TOLEDO ✓  
010207461-4

*Carlos Enrique Cumbe Farfán*  
-----  
CARLOS ENRIQUE CUMBE FARFÁN ✓  
cu. 010102821-5

*Favian Gonzalo Minchalo Tinoco*  
-----  
FAVIÁN GONZALO MINCHALO TINOCO ✓  
010257588-3

*Bolivar Olmedo Naula Guamán*  
-----  
BOLIVAR OLMEDO NAULA GUAMÁN ✓  
cu. 020342862-2

*Jose Vicente Toledo Guevara*  
-----  
JOSÉ VICENTE TOLEDO GUEVARA ✓  
C.V. 010186101-1

~~Vicente Pacheco~~  
VICENTE PACHECO SALDAÑA ✓  
C.U.: 010188966-5

~~Manuel Gerardo Sinchi Tenesaca~~  
MANUEL GERARDO SINCHI TENESACA ✓  
010312585-2

~~José Luis León Condo~~  
JOSÉ LUIS LEÓN CONDO ✓  
C.U.: 010227166-1

~~Luis René Guamantario Pizarro~~  
LUIS RENÉ GUAMANTARIO PIZARRO ✓  
010072005-1

~~Mauro A. Vanegas Astudillo~~  
MAURO A. VANEGAS ASTUDILLO ✓  
C.U.: 030032838-2

~~Rafael María Cumbé Astudillo~~  
RAFAEL MARÍA CUMBÉ ASTUDILLO ✓  
C.U.: 010032479-7

~~Gustavo Román Pacheco Prado~~  
GUSTAVO ROMÁN PACHECO PRADO ✓  
C.U.: 010231586-8

~~Gonzalo José Hidalgo Farfán~~  
GONZALO JOSÉ HIDALGO FARFÁN ✓  
010008460-7

~~Isaac Roberto Nieves Becerra~~  
ISAAC ROBERTO NIEVES BECERRA ✓  
C.U.: 010002203-8

~~Wilson Mesías Toledo Toledo~~  
WILSON MESÍAS TOLEDO TOLEDO ✓  
010029511-5

~~Manuel Agustín Urgiles Chunchi~~  
MANUEL AGUSTÍN URGILES CHUNCHI ✓  
C.U.: 010140706-2

~~Luis Oswaldo Flores Lozay~~  
LUIS OSWALDO FLORES LOZAY ✓  
010196668-7



*Marcelo Alvarez*

MARCELO VICENTE ALVAREZ TITO ✓  
C.U. 060160407-7

*EFREN PATRICIO CEDILLO MOLINA*

EFREN PATRICIO CEDILLO MOLINA ✓  
C.U. 010196445-4

*Mario Gonzalez*

MARIO GONZALO MINCHALA AGUDELO ✓  
C.U. 010019557-7

*Juan Pablo Sanchez*

JUAN PABLO SANCHEZ PALACIOS ✓  
C.U. 010291245-8

*Galo Fernando Palacios Guzman*

GALO FERNANDO PALACIOS GUZMÁN ✓  
010280220-4

*Marco Ignacio Garcia Toledo*

MARCO IGNACIO GARCIA TOLEDO ✓  
C.U. 010205716-3

*German Medardo Ortiz Pacheco*

GERMÁN MEDARDO ORTÍZ PACHECO ✓  
C.U. 010080882-3

*Alberto Adreigo Valquez Fernandez*

ALBERTO ADRIGO VALQUEZ FERNANDEZ ✓  
C.U. 030044823-0

*Felix Vicente Guerrero Vasquez*

FELIX VICENTE GUERRERO VASQUEZ ✓  
C.U. 010038663-0

*Rolando Patricio Tigre Jara*

ROLANDO PATRICIO TIGRE JARA ✓  
C.U. 010426271-2

*Angel Rolando Naula Guaman*

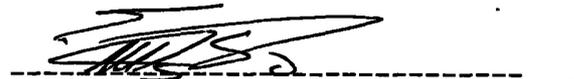
ANGEL ROLANDO NAULA GUAMAN ✓  
C.U. 010250625-0

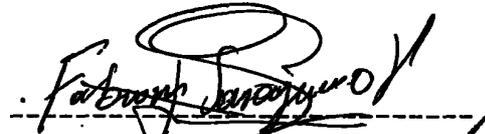
*Jose Vicente Leyola Soliz*

JOSE VICENTE LEYOLA SOLÍZ ✓  
030081114-8

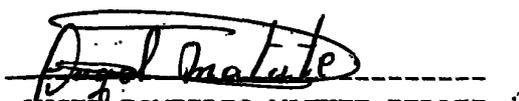
*[Handwritten mark]*

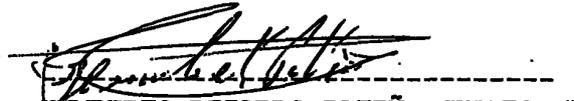
  
ALBINO SAGBAY ✓  
cu: 16000808-1

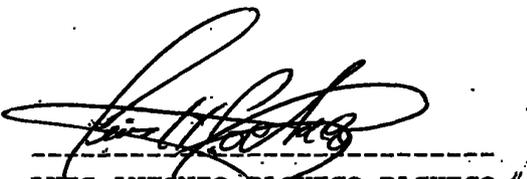
  
MIGUEL FRANCISCO TOLEDO GUEVARA ✓  
C.I. 010213897-1

  
LUIS FAVIAN SARAGURO PANDO ✓  
cu: 010265924-0

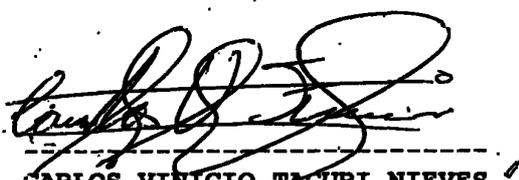
  
SEGUNDO MARIO MINCHALO TINOCO ✓  
CI: 040245157-2

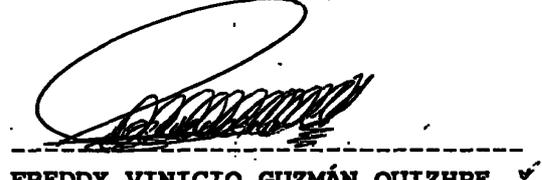
  
ANGEL POMPILIO MATUTE PELAEZ ✓  
cu. 010113098-7

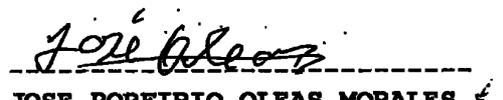
  
HUMBERTO LIZARDO PATIÑO CHAMBA ✓  
cu: 010014652-7

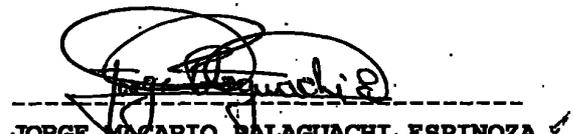
  
LUIS ANTONIO PACHECO PACHECO ✓  
cu. 010113310-6.

  
MARCO JORGE GOMEZ LANDI ✓  
010113514-3

  
CARLOS VINICIO TACURI NIEVES ✓  
010315088-4

  
FREDDY VINICIO GUZMÁN QUIZHPE ✓  
010312654-6.

  
JOSE PORFIRIO OLEAS MORALES ✓  
cu. 070048062-7

  
JORGE MACARIO PALAGUACHI ESPINOZA ✓  
03-0090929-8





~~Juan G. Tenocela Carrasco~~  
SEGUNDO G. TENOCELA CARRASCO  
C.U. 010143812-5

~~Roman Justiniano Tapia Camo Verde~~  
ROMAN JUSTINIANO TAPIA CAMOVERDE  
C.U. 020203090-5

~~Mesías Vicente García García~~  
MESÍAS VICENTE GARCÍA GARCÍA  
C.U. 010009524-6

~~Julio Enrique Mejía Tinizhanay~~  
JULIO ENRIQUE MEJÍA TINIZHAÑAY  
010212672-9

~~Juan Luis Sinchi Vélesela~~  
JUAN LUIS SINCHI VÉLESELA  
010023667-8

~~Nelson Eduardo Piedra Paredes~~  
NELSON EDUARDO PIEDRA PAREDES  
C.U. 010143194-8

~~Galo Enrique Camo Verde Torres~~  
GALO ENRIQUE CAMOVERDE TORRES  
010074415-0

~~Victor Miguel Andrade Ortega~~  
VICTOR MIGUEL ANDRADE ORTEGA  
C.U. 010253853-5

~~Victor Manuel Pillco Dominguez~~  
VICTOR MANUEL PILLCO DOMINGUEZ  
C.U. 010093764-8

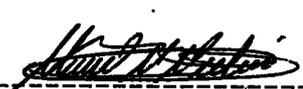
~~Ernesto Oswaldo Guamán Guevara~~  
ERNESTO OSWALDO GUAMÁN GUEVARA  
C.U. 020261963-2

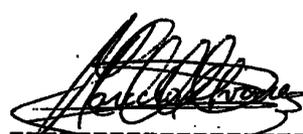
~~Ezequiel M. Domínguez Contreras~~  
EZEQUIEL M. DOMÍNGUEZ CONTRERAS  
C.U. 010115500-0

~~Carlos Humberto Moscoso Matute~~  
CARLOS HUMBERTO MOSCOSO MATUTE  
C.U. 020024236-3

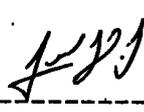
~~Augusto Octavio Wilches Abad~~  
AUGUSTO OCTAVIO WILCHES ABAD  
C.U. 010045663-1

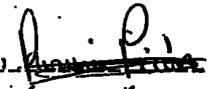
~~José Virgilio Álvarez~~  
JOSÉ VIRGILIO ALVAREZ  
C.U. 010003774-7

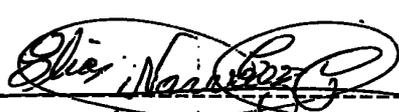
  
-----  
MANUEL MECÍAS MERCHÁN GUEVARA ✓  
01010102612-8

  
-----  
LUIS MARCELO ALVAREZ BRITO ✓  
C.U. 170826603-4

  
-----  
JOSÉ ROSENDO PACHECO ALVAREZ ✓  
010091483-7

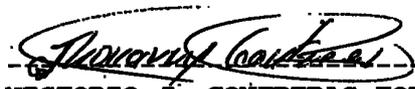
  
-----  
JESUS TEODORO FLORES LOZAY ✓  
010214636-8

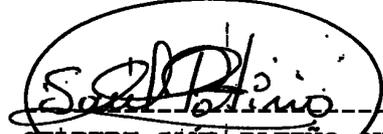
  
-----  
IVÁN PICÓN CEVALLOS ✓  
010171565-4

  
-----  
JUAN ELÍAS NARVÁEZ CONTRERAS ✓  
C.U. 010133521-4

  
-----  
ALBINO R. CONTRERAS PACHECO ✓  
010325088-2

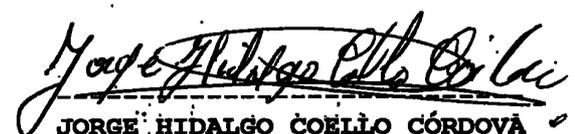
  
-----  
FERNANDO A. REINOSO CAMPOVERDE ✓  
C.U. 010182944-8

  
-----  
NESTORIO J. CONTRERAS TOLEDO ✓  
C.U. 010298457-2

  
-----  
GILBERT SAÚL PATINO QUEZADA ✓  
010083449-8

  
-----  
LUIS MIGUEL DOMÍNGUEZ QUILLE ✓  
C.U. 010194252-4

  
-----  
MARCOS BOLIVAR TACURI NIEVES ✓  
C.U. 610402858-4

  
-----  
JORGE HIDALGO COELLO CÓRDOVA ✓  
010118605-6

  
-----  
FROILÁN MESÍAS PACHECO PACHECO ✓  
010166559-4



*Oswaldo Benjamín Mazón Ochoa*  
OSWALDO BENJAMIN MAZÓN OCHOA ✓  
CU. 06 014886 9-5

*Matías Modesto Carchi Sagbay*  
MATIAS MODESTO CARCHI SAGBAY ✓  
CU. 010081866-7

*Manuel Salvador Panamá Panamá*  
MANUEL SALVADOR PANAMA PANAMA ✓  
C.U. 010095803-2

*Ángel Florencio Segarra Barrera*  
ANGEL FLORENCIO SEGARRA BARRERA ✓  
010 1410849

*Luis Ángel Duchimaza Orellana*  
LUIS ANGEL DUCHIMAZA ORELLANA ✓  
010180416-9

*Segundo Miguel Yunga Portilla*  
SEGUNDO MIGUEL YUNGA PORTILLA ✓  
010203507-5

*Braulio R. Pulda Remache*  
BRAULIO R. PULDA REMACHE ✓  
010144135-3

*Julio Patricio León Condo*  
JULIO PATRICIO LEON CONDO ✓  
010351349-5

*Jose Rodolfo Coello Córdova*  
JOSE RODOLFO COELLO CÓRDOVA ✓  
CU. 140032309-1

*Ángel Ramiro Garzón Molina*  
ANGEL RAMIRO GARZÓN MOLINA ✓  
010082371-5

*Leonardo Gaitarza Guevara*  
LEONARDO GAITARZA GUEVARA ✓  
CU. 010124529-8

*Hugo Germán Carmona Calderón*  
HUGO GERMÁN CARMONA CALDERÓN ✓  
CU. 010232353-2

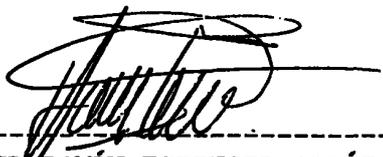
*[Handwritten mark]*

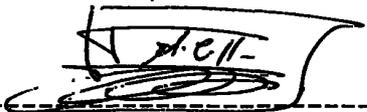
*[Handwritten mark]*

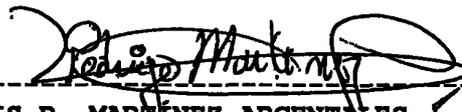
  
LUIS RAFAEL CUMBE FARFÁN ✓  
C.U.: 01024630840

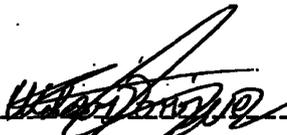
  
JOSE FROILAN QUEZADA TEPAN ✓  
010044367-5

  
RODRIGO HIPÓLITO LEÓN CONDO ✓  
C.U. 010276804-1

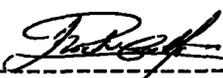
  
ANGEL ROMÁN ESPINOZA ORTÍZ ✓  
140013524-8

  
FROILÁN H. CALLE SALAZAR ✓  
C.U.: 010160316-5

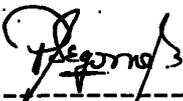
  
LUIS R. MARTÍNEZ ARCENTALES ✓  
030074905-8

  
WILSON KLEVER DOMÍNGUEZ INGA ✓  
010428774-2

  
MANUEL TÓBIAS CAMPOVERDE MACHUCA ✓  
C.U. 010313844-2

  
RIGOBERTO B. CAZORLA GARCÍA ✓  
C.U. 010100895-1

  
EDISON ROLANDO GUAMANI VIZUETE ✓  
C.I. 010521454-0

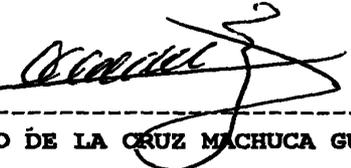
  
ROMAN P. SEGARRA BARRERA ✓  
010164362-5

  
MAURICIO RAFAEL PACHECO PRADO ✓  
010282381-2

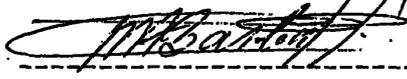
  
-----  
JOSÉ E. MARTÍN GUAMÁN GUEVARA ✓  
C.V. 010214719-6

  
-----  
LUIS EDUARDO MAZÓN OCHOA ✓  
C.V. 060771534-5

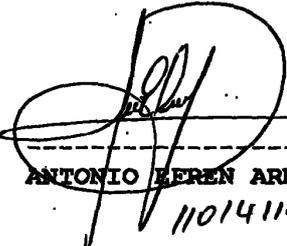
  
-----  
TOBIÁS ARTEMIO GARCÍA GARCÍA ✓  
010291964-4

  
-----  
MAURO DE LA CRUZ MACHUCA GUZMÁN ✓  
010121007-8

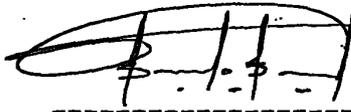
  
-----  
CARLOS NESTOR PATIÑO DELGADO ✓  
C.V. 010164480-5

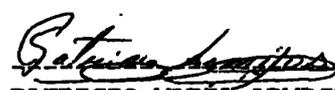
  
-----  
NAPOLEÓN ALBERTO BARBA PRADO ✓  
090092436-6

  
-----  
LUIS RICARDO ALVAREZ TENEZACA ✓  
010069844-8

  
-----  
ANTONIO EREN ARMIJOS ✓  
1101411286

  
-----  
CARLOS EFRAIM BRAVO MATUTE ✓  
010202483-3

  
-----  
ROLANDO A. ALBARRACÍN QUITO ✓  
010371792-2

  
-----  
PATRICIO MARÍA ARMIJOS GUERRERO ✓  
010181226-1

*Tamara Bermeo*  
-----  
TAMARA MARICELA LOZANO BERMEO ✓  
c.u.: 010219041-0

*Manuel Medardo Payana*  
-----  
MANUEL MEDARDO PAYANA ANGUISACA ✓  
010006129-0

*Jose Gonzalo Leon Zañay*  
-----  
JOSÉ GONZALO LEÓN ZAHAY ✓  
C.I. 010211397-4

*Jose Antonio Criollo Criollo*  
-----  
JOSE ANTONIO CRIOLLO CRIOLLO ✓  
c.u.: 010044734-1

*Jorge Guillermo Pugo Sarmiento*  
-----  
JORGE GUILLERMO PUGO SARMIENTO ✓  
c.u. 010223858-1

*[Large signature]*  
-----  
c.u. [unclear]

1983  
MAY 29

*[Small signature]*



**ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGA: IVAN PICON CEVALLOS y Sra.**

**A FAVOR DE: ROSARIO PICON CEVALLOS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Logroño, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los seis días de octubre del año dos mil, ante mi, Licenciado **MARCO ANTONIO VELECELA ROJAS**, NOTARIO

PUBLICO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO, comparecen los conyuges señores: **IVAN PICON CEVALLOS Y CARMEN MARISOL BARRERA JARA**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca; hábiles para obligarse y contratar, y manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**

**NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de éste instrumento los conyuges señores: **IVAN PICON**

**CEVALLOS y CARMEN MARISOL BARRERA JARA. SEGUNDA:**

**OBJETO.-** Los comparecientes mediante el presente documento, confieren Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la señorita **ROSARIO YOLANDA PICON CEVALLOS**, para que en su nombre y representación proceda a: 1.- Realizar todos los trámites necesarios para el traspaso y matriculación de un vehículo marca **FORD**, modelo: **F-700**; año de fabricación: **mil novecientos noventa**; tipo **Bus**; clase **Ómnibus**; motor: **FD seis cero cinco dos siete ocho nueve T**; chasis: **uno FBHB siete cero PPL cinco uno cuatro cero cinco**; color **blanco y tomate**; así como para vender dicho vehículo. 2.- Firmar en todo documento

*Marco A. Velecela Rojas*  
Edo. Marco A. Velecela Rojas  
NOTARIO 1ro. DEL CANTON LOGROÑO

0000027



que se relacione con los derechos y acciones que tiene en la Empresa  
Doce de Abril la misma que se convertirá en Compañía Anónima y  
recibir los valores del mismo en caso de venta o permuta. 3.-

Administrar y representar en lo relacionado con los derechos y  
acciones en dicha empresa o compañía sin que tenga restricción de  
ningún objeto. Además se le confiere las facultades determinadas en  
el Art. Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, inclusive  
la de subrogar este Poder a favor de un Abogado en libre ejercicio

profesional, con fines de procuración judicial. TERCERA.- CUANTÍA:

Por la naturaleza del acto la cuantía es indeterminada. Sírvase usted

señor Notario; agregar las demás formalidades del ley para la perfecta

y plena validez de esta escritura. (Atentamente, f) Doctor Alfonso

López Arcentales, Abogado con matrícula número cuatrocientos

treinta y dos del Colegio de Abogados del Cañar. Hasta aquí la

minuta leída que le fue la presente escritura pública; a la

compareciente, por mi el notario, se ratifica en su contenido y firma

conmigo en unidad de acto doy Fe, f) ilegible C.I. 010241152-7. f)

ilegible. C.I. 010271223-9. f) Lic. Marco Antonio Velecela Rojas,  
Notario Público Primero del Cantón Logroño.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que  
firmo, signo y sello, en el mismo día de su celebración, a fin de que  
súrta los fines legales respectivos. DOY FE. ...

ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL  
CERTIFIQUE  
El Notario Sexta



*Marco Antonio Velecela Rojas*

Lodo Marco Antonio Velecela Rojas

NOTARIO PUBLICO TITULAR PRIMERO CANTON LOGROÑO



Dr. Jaime Acosta Holguin  
Notario



**PODER ESPECIAL**

**OTORGA:**

**ANGEL ROGELIO ORDOÑEZ PIÑACELA y Sra.**

**A FAVOR DE:**

**MARIA TRANCITO VELECELA ZHININ**

**CUANTIA:**

**INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a catorce de diciembre de dos mil, ante mí, el Doctor Jaime Andres Acosta Holguin, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges: ANGEL ROGELIO ORDOÑEZ PIÑACELA y MARIA ROSARIO VELECELA ZHININ, ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles y capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dice: que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase agregar una en la cual conste el siguiente poder especial: PRIMERA: COMPARECIENTES. Intervienen a la celebración de este instrumento los cónyuges: ANGEL ROGELIO ORDOÑEZ PIÑACELA y MARIA ROSARIO VELECELA ZHININ. SEGUNDA:

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**

00000284  
Jaime Acosta

**ANTECEDENTES.**- Los comparecientes son propietarios de un vehiculo OMNIBUS marca FORD Modelo 1999, placas AAC-sels cuatro tres que presta servicios en la Empresa de Transportes Urbano DOCE DE ABRIL de la ciudad de Cuenca; asi como de los derechos y acciones en la misma Empresa.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.**- Mediante este documento, los cónyuges ANGEL ROGELIO ORDÓÑEZ PIÑACELA y MARIA ROSARIO VELECELA ZHININ, confieren poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARIA TRANCITO VELECELA ZHININ, para que realice los siguientes actos: uno) Para que administre el vehiculo Omnibus marca FORD modelo 1999, placas AAC-sels cuatro tres, el mismo que presta servicios en la EMPRESA DOCE DE ABRIL de la ciudad de Cuenca. Dos) Para que firme en su nombre y representación la escritura de constitución de la Compañía CUENCANA DE TRANSPORTE URBANO COMCUETU S.A. tres) Para que en nombre y representación acuda a todas las Juntas Ordinarias o Extraordinarias. Además se le confiere las facultades determinadas en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de subrogar este Poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, con fines de procuración judicial. cuatro) Este poder es a titulo gratuito. Usted señor Notario



Dr. Jaime Acosta Holguin  
Notario

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
eficacia jurídica de este Instrumento. Hasta aquí la  
minuta, misma que se encuentra firmada por el doctor  
Edwin Román Cañizares con matrícula cuatro mil  
setecientos noventa y siete del Colegio de Abogados de  
Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se  
observaron todos los preceptos legales del caso; y leída  
que le fue a los comparecientes por mí el Notario se  
ratifica y firman conmigo en unidad de acto, de que doy  
Fe. 1) Angel R. Ordoñez C.I. 010189679-3.- 1) Rosalio  
Velecela C.I. 010202644-0.- Dr. Jaime Andrés Acosta  
Holguin, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin  
Quito-Ecuador



**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**

0000029  
*[Handwritten signature]*

ORDONEZ PINACELA ANGEL ROGELIO  
16 SEPTIEMBRE 1.962  
AZUAY/CUENCA/CUNDE  
05 043 02587  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 62

*Angel Rogelio Ordonez*



PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
MANUEL JESUS ORDONEZ  
ROSA PINACELA  
CUENCA 02-94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2028314



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

FECHA DE CIUDADANIA No. 010202644-0

MARIA ROSARIO VELECELA ZHININ  
4 DE MARZO DE 1.961  
BARUS - AZUAY  
1 162 162  
BARUS - AZUAY 1.962

*Rosario Velecela*



ECUATORIANA V1363-V3242

CASERA CON ANGEL ROGELIO ORDONEZ PINACELA

PRIMARIA NEGOCIANTE

MANUEL VELECELA

MARIA ZHININ  
CUENCA 11 DE JULIO DE 1.964  
4 DE MARZO DE 1.961

1197555

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA certificada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

*[Signature]*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
De Jaime - no es Agosto Holguin  
Quito-Ecuador



ESCRITURA NUMERO 3823



PODER GENERAL QUE OTORGA

Luis Rene Guamantario

Pizarro A FAVOR DE

Alejandro Guamantario Tenecela

CUANTIA: INDETERMINADA.

PODER GENERAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, doctor Ruben Vintimilla

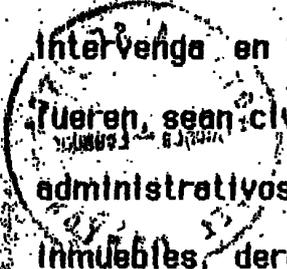
Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor Luis Rene Guamantario Pizarro, soltero, con cédula de identidad número 010277456-9, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir una que contenga un poder general, de conformidad a las cláusulas que constan a continuación. PRIMERA.

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Luis Rene Guamantario Pizarro, y manifiesta que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual

en derecho se requiere, a favor del señor Luis Alejandro Guamantario Tenecela, casado, con cédula de identidad número 0100720051, para que a nombre y representación del otorgante

intervenga en todo acto o contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean civiles, mercantiles, notariales, societarios, bancarios, administrativos, etc., relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, derechos, acciones, etc., que tiene en la actualidad o



0000000

llegare a adquirir en lo posterior dentro del territorio del pais.

SEGUNDA.- En consecuencia podrá intervenir en los contratos de compra, venta, permuta, hipoteca, anticresis, donaciones, etc.

Para el caso de que fuere menester recurrir ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de la

Republica en defensa de sus derechos, confiere a su mandatario las facultades extraordinarias del artículo cuarenta y ocho del

Código de Procedimiento Civil. Siendo como es el presente poder de orden general, invisten a su mandatario de las más amplias

atribuciones, incluso de las que la ley exige de cláusula especial. TERCERA.- Por tanto no se podrá aducir insuficiencia del

mandato por no haberse determinado alguna de modo singular. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, f) Dr.

Fernando Rodas Ulloa.- Abogado.- Matrícula número mil cuatrocientos siete.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Leída que

le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de

acto: doy fe. f.) Luis Guamanario f.) R. Vintimilla B. Notario número cos.

se otorgó ante mí, en fe de

e llo, confirió esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*Ante mí*

Dr. Rubén Vintimilla B. Notario 29



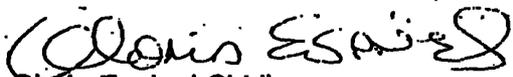
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. CERTIFICADO. Notario Sexta

## LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS

ACTA DE PODER GENERAL N°166 otorgado por MANUEL SALVADOR PANAMA PANAMA a favor de MARIANA FLORENCIA SALTOS GUERRERO de Panama.

En la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, el día de hoy veintitres de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Gloria Espinel Chiriboga, Cónsul, comparece: MANUEL SALVADOR PANAMA PANAMA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de identidad número 010112438-6, con domicilio en: 519 W., 143rd Street, Manhattan, New York, legalmente capaz, a quienes da conocer doy fé libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir Poder General, genéralísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su conyuge, MARIANA FLORENCIA SALTOS GUERRERO de Panamá, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la parroquia El Valle, de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, para que en su nombre y representación intervenga ante las autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, en los siguientes actos y contratos, y realice todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del mandatario, pues más bien las amplía de conformidad a la Ley: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias; c) venda y enajene, permute o hipoteque, de en anticresis; inclusive queda plenamente autorizado a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarios; así también queda el mandatario facultado a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar, etc; d) suscriba contratos de arrendamientos, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f) judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudare al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; g) abra cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativa de ahorros y de crédito en el Ecuador, las administre; h) para que retire de cuentas de ahorros, corrientes o otras existentes dineros existente en dichas cuentas; i) realice toda clase de trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultada a retirar valores existentes a favor del poderdante o depositarlos relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m), celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de los poderdantes, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes; o) en caso de compra de un inmueble de propiedad horizontal, autorizan para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquiere, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos, el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) el mandatario podrá además realizar los trámites

relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades de las poderdantes, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quienes harán las veces de apoderados se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente a la otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando sus partes firma conmigo al pie de la presente en la ciudad y fecha antes mencionados, de lo cual doy fe. (F) Manuel Salvador Páramo Páramo (F) Gloria Espinel Chiriboga, Cónsul CÉRTIFICO.- Que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del Consulado General del Ecuador en Nueva York.- Dado y sellado el día de hoy veintitres de Junio de mil novecientos noventa y siete.

  
Gloria Espinel Chiriboga  
Consul

ARANCEL CONSULAR: III-15-a; US\$60.00



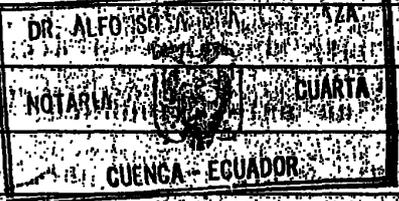
ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL  
CERTIFICO  
El Notario Sexto





De: PODER GENERAL

Otorgada Por: BRAULIO



PULLA REMACHE

A favor de: JOSE VICELA LOJA

Cuantia: Indeterminada.

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la Republica del Ecuador, a los DIEZ Y NUEVE dias del mes de ABRIL del año Dos mil, ante mi Doctor ALFONSO ANDRADE DAMAZA, Notario Cuarto del Canton de Compadre, el Señor BRAULIO ROLANDO PULLA REMACHE, quien es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, de ocupacion Chofer, capaz ante la ley para todo acto y contrato, a quien de conocerle en este acto doy fe, y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente manifiesta que eleva a Escritura Publica la minuta que me presenta en la misma, que es del siguiente tenor literal: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sirvase registrar a Escritura Publica, la siguiente: Yo BRAULIO ROLANDO PULLA REMACHE, con PODER GENERAL, generalisimo, amplio y suficiente, cual en derecho se regular en favor del señor JOSE VICENTE VICELA LOJA, con cedula de identidad numero 01017413543, apodaado que va mi nombre y en representa-

de 005 la 10 4/2

2772  
0000032

ción de mis derechos y de mi persona proceda a rea-  
lizar todo tipo de actos, trámites y contratos, de la  
naturaleza que éstos fueren, sobre todos mis  
bienes muebles, inmuebles, vehículos, derechos y accio-  
nes que tengo o llegue a poseer en esta República del  
ECUADOR, pudiendo por tanto mi Mandatario por mi  
recibir, Comprar, Vender, Hipotecar y Administrar mis  
bienes, cobrar haberes que me correspondan por cual-  
quier concepto. En general mi mandatario realizará  
trámites Civiles, Notariales, Bancarios, Comerciales, Mer-  
cantiles, Laborales, me representará en toda clase de  
actos Judiciales y Extrajudiciales, pudiendo en caso de  
juicio delegar este Poder en favor de un Abogado en  
libre ejercicio Profesional, para todo lo cual acudirá  
ante las autoridades y/o funcionarios que sean del  
caso, y firmará los Documentos, recibos, escritos, com-  
probantes, Escrituras, etc., que se requieran. Siendo  
como es este Poder General, Generalísimo, confiero a  
mi mandatario las más amplias facultades, y las  
determinadas en el Artículo Cuarenta y ocho del Código  
de Procedimiento Civil vigente, a fin de que proceda  
en el cumplimiento de este Poder con la suficiente  
personalidad, sin que se lo pueda argumentar de insufi-  
ciente por falta de cláusula expresa alguna. La Cuan-  
tía es Indeterminada. Usted Señor Notario agregará las  
demás formalidades. ATENTAMENTE, (firmado) Dr. J.E.  
Andrade, Abogado Matrícula Número Mil trescientos  
ochenta y cuatro (C.A.P.). Hasta aquí la Minuta que

DR.  
Notar.

1 queda inserta, la misma que el otorgante, la aprueba  
 2 en todas sus partes y la deja elevada a Escritura  
 3 Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. El  
 4 otorgante me presentó su cédula de identidad respecti-  
 5 va.- Leída esta Escritura Pública íntegramente al otor-  
 6 gante, por mi, el Notario dicho otorgante se afirma y  
 7 se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el  
 8 Notario, en unidad de acto: de todo lo cual Day  
 9 Fe.-

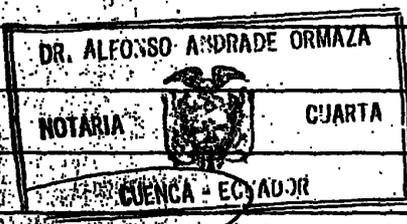


11 *[Handwritten signature]*  
 12 010017638-5

14 *[Large handwritten signature]*

17 DOY FE: Que la copia que acompaño en  
 18 2 fojas es igual al original que  
 19 se me presentó para su constitución.  
 20 Cuenca, a 11 de Octubre 2000

21 *[Handwritten signature]*  
 22 Dr. Alfonso Andrade Ormazábal  
 23 Notario 49 de Cuenca



26 Industrial LA REPONMA

27 ES FIEL COPIA DE  
 28 SU ORIGINAL  
 29 CERTIFICO  
 30 El Notario Sexto 0000033



ESCRITURA PUBLICA DE  
PODER GENERAL  
CUANTIA: INDETERMINADA

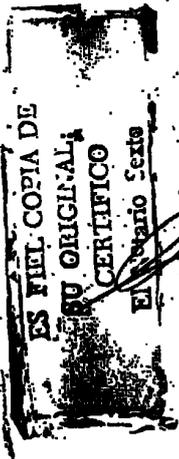
En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE Y DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, ante mi, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público, Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece el señor TOBIAS ARTEMIO GARCIA GARCIA. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la Ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar, libre y voluntariamente manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de PODER GENERAL, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento el señor Tobias Artemio García García, a quien se lo llamará mandante, el compareciente declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en este cantón Cuenca. SEGUNDA.- OBJETO: Por medio de este instrumento público el señor Tobias Artemio García García, confiere poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiriere, a favor de su hijo Juan Carlo García Domínguez, residente en este Cantón Cuenca, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Administrar todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad



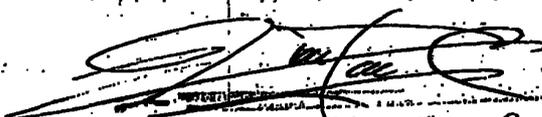
del mandante; h) Venda, done, permuta, hipoteca, dé en arriendo, en anticresis, en comodato, etcétera, los bienes del mandante; e) Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles; d) La represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en lo futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquiera instancia; e) Cancele gravámenes constituidos a favor del mandante; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título; g) Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etcétera; h) Para que en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad del mandante y su expreso consentimiento; i) Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna; j) Sustituya este poder a favor de cualquiera persona y otorgue procuración judicial a cualquier abogado en libre ejercicio profesional del ser necesario; k) Firme en nombre del mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario y. Finalmente manifiesta el mandante que, para mayor abundamiento, le hace extensivo a su mandatario, las facultades que contempla el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente, f) ilegible. Doctor Lilio Carbo V. Abogado matrícula número ochocientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Léida que le fue la presente escritura al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) Artemio García, c.i. 0101267953, f) Wilson Peña, Doctor, Wilson Peña Castro, Notario Decimo Segundo del canton Cuenca.

Se otorgó ante mí, que de ello confiero esta primera copia certificada que firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.



Notaría Décima Segunda



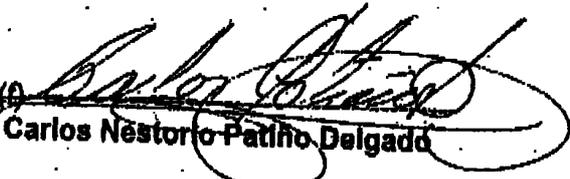
  
Dr. Artemio García

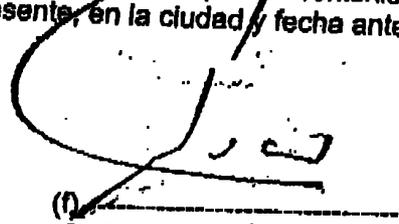
## Libro de Escrituras Públicas

"Acta de Poder General número 0492/00 otorgado por Carlos Nestorio Patiño Delgado a favor de Targella de Jesús Ayayaca Vallejo

En la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el día de hoy veinticinco de octubre del dos mil, ante mí Guillermo Lara Calderón, Cónsul General Adjunto, comparece(n) Carlos Nestorio Patiño Delgado, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 010122411-1, de estado civil casado, mayor(es) de edad, con domicilio en 56 Waguar St. Apt. 1, Sleepy Hollow, NY 10591, quien(as) libre, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) su voluntad de conferir Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, dual en derecho se requiere a favor de Targella de Jesús Ayayaca Vallejo, con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia de(l) Azuay, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque o los de en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título; aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes muebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, eridose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto.

q) para que le represente y firme todos los documentos requeridos para la constitución de la "Compañía Cuencana de Transportes S.A.". Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

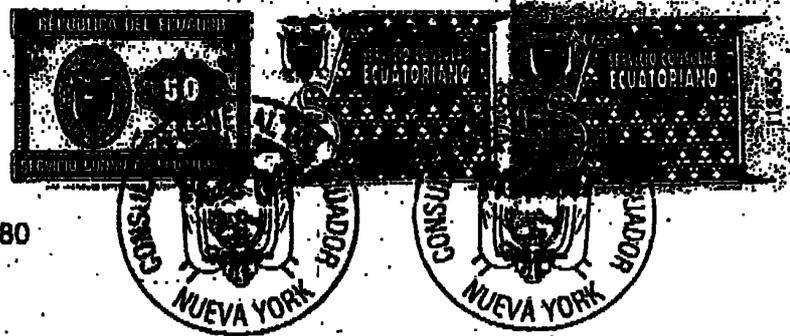
  
 Carlos Néstor Patiño Delgado

  
 Guillermo Lara Calderón,  
 Cónsul General Adjunto

"Certifico que la presente es la primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del Consulado General del Ecuador en New York.- Dado y sellado el día de hoy veinticinco de octubre del dos mil.

(f) Guillermo Lara Calderón,  
 Cónsul General Adjunto

ARANCEL CONSULAR: II-7.1, US\$ 80  
 CNY/MAR.



ES FIEL COPIA DE  
 SU ORIGINAL,  
 CERTIFICO  
 El Notario Sexto



**ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGA: TAMARA MARICELA LOZANO BERMEO.**

4

**A FAVOR DE: FRANKLIN AUGUSTO CEVALLOS SALAZAR.**

**CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la ciudad del Triunfo, cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días de diciembre del año dos mil, ante mi, Doctor **RENATO MENOSCAL AVILES**, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON EL TRIUNFO, comparece la señora **TAMARA MARICELA LOZANO BERMEO**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad del Triunfo, a quien de conocer doy fe; hábil para obligarse y contratar, y manifiesta que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTE.**- Interviene a la celebración de este instrumento la señora: **TAMARA MARICELA LOZANO BERMEO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad y capaz ante la ley para celebrar todo acto y contrato. SEGUNDA: **OBJETO.**- La compareciente mediante el presente documento, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el señor **FRANKLIN AUGUSTO CEVALLOS SALAZAR** para que en su nombre y representación, como si se tratara de su propia persona pueda realizar lo siguiente: 1.- Realizar todos los trámites necesarios para la venta y traspaso del vehículo Omnibus que tiene en la Empresa de Buses Doce de Abril de la ciudad de Cuenca, disco número cuarenta y seis. 2.- Para que a su nombre y representación firme todo documento relacionado con la constitución de la Compañía Cuencana COMCUETU S.A. 3.- Le

uno - 1 -

1 - 1

0000036

DR. Notario

Represente en todas las Asambleas y demás actos que convoque la Compañía de transportes. Además se le confiere las facultades determinadas en el Art. Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de subrogar este Poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, con fines de procuración judicial. **TERCERA.- CUANTÍA:** Por la naturaleza del acto la cuantía es indeterminada. Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades del ley para la perfecta y plena validez de esta escritura. Atentamente, f) Doctor Arturo Arévalo Tenén, Abogado con matrícula número mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta leída que le fue la presente escritura pública al otorgante; por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto doy Fe.- f). Tamara Lozano C.I. 010379814-6.- Doctor Renato Menoscal Avilés; Notario Público Primero del Cantón El Triunfo.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que firmo, signo y sello, en el mismo día de su celebración a fin de que surta los fines legales respectivos.- DOY FE. ---



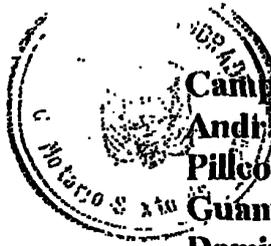
*Renato Menoscal*  
Dr. Renato Menoscal Avilés  
NOTARIO EL TRIUNFO



Cuenca 15 de noviembre del 2000

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de una compañía en formación que se denominara "COMPANÍA CUENCANA DE TRANSPORTE URBANO COMCUETU S.A.", con el valor de \$ 7400.00 ( siete mil cuatrocientos dólares), la cual ha sido consignada por las siguientes personas.

<i>Florencio</i> ✓ Reyes Cordova Luis Florencio	\$ 50.00	<i>570</i>
✓ / Tapia Calle Hernán Tarquino	\$ 50.00	
✓ / Illescas Camposano Teodoro Vicente	\$ 50.00	
✓ / Pacheco Pacheco Jonás Teodoro	\$ 50.00	
✓ / León Velecela Estevan María	\$ 50.00	
✓ / Toledo Toledo Wilson Mesías	\$ 50.00	
✓ / Montalban Durán José Luis	\$ 50.00	
✓ / Siguenza Siguenza José Claudio	\$ 50.00	
✓ / Ortiz Banegas Luis Rigoberto	\$ 50.00	
✓ / García Toledo Klever Vicente	\$ 50.00	
✓ / Sinchi Roldán Juan de Dios	\$ 50.00	
✓ / Coronel Castro Juan José	\$ 50.00	
✓ / Pacheco Pacheco Liborio	\$ 50.00	
✓ / Guerrero Guerrero Luis Oswaldo	\$ 50.00	
✓ / Guerrero Novillo Manuel Antonio	\$ 100.00	
✓ / Banegas Astudillo Silvio Marcelo	\$ 50.00	
✓ / Durán Gavilanes Raúl Dumani	\$ 50.00	
✓ / Piedra Paredes Fabian Miguel	\$ 50.00	
✓ / Tenecéla Carrasco Segundo Germán	\$ 50.00	
✓ / Tapia Campoverde Roman Justiniano	\$ 50.00	
✓ / García García Mesías Vicente	\$ 50.00	
✓ / Mejía Tinizhaftay Julio Enrique	\$ 50.00	
✓ / Sinchi Velecela Juan Luis	\$ 50.00	
✓ / Piedra Paredes Nelson Eduardo	\$ 50.00	



<b>Campoverde Torres Galo Enrique</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Andrade Ortega Victor Miguel</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Pillco Dominguez Victor Manuel</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Guamán Guevara Ernesto Oswaldo</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Dominguez Contreras Ezequiel Mestas</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Moscoso Matute Carlos Humberto</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Wilches Abad Augusto Octavio</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Alvarez Brito José Virgilio</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Merchán Guevara Manuel Mecías</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Alvarez Brito Luis Marcelo</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Pacheco Alvarez José Rosendo</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Flores Lozay Jesús Teodoro</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Picón Cevallos Iván</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Narvárez Contreras Juan Elias</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Contreras Pacheco Albino Ricardo</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Reinoso Campoverde Fernando Alfonso</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Contreras Toledo Nestorio Jhovanny</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Patifio Quezada Gilbert Saúl</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Dominguez Quille Luis Miguel</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Tacuri Nieves Marcos Bolivar</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Coello Córdova Jorge Hidalgo</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Pacheco Pacheco Froilán Mestas</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Guevara Pacheco José Antonio</b>	<b>\$ 100.00</b>
<b>Pacheco Pacheco Julio Olmedo</b>	<b>\$ 100.00</b>
<b>Pacheco García Rafael Román</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Palacios Alvarracin Vicente Domingo</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Guevara Luis Armando</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Ordoñez Pinacela Angel Rogelio</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Alvarez Molina Wilson Hernán</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Alvarez Brito Fabián Efrén</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Pillco Guamán Segundo Francisco</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>García Toledo Benjamín Gilberto</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Cumbe Farfán Carlos Enrique</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Minchalo Tinoco Favián Gonzalo</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Naula Guamán Bolivar Olmedo</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Toledo Guevara José Vicente</b>	<b>\$ 100.00</b>
<b>Pacheco Saldaña Vicente</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>Sinchi Tenesaca Manuel Gerardo</b>	<b>\$ 50.00</b>
<b>León Condo José Luis</b>	<b>\$ 50.00</b>



Guamantario Pizarro Luis René ✓	\$ 50.00
Vanegas Astudillo Mauro Agapito ✓	\$ 50.00
Cumbe Astudillo Rafael María ✓	\$ 50.00
Hidalgo Farfán Gonzalo José ✓	\$ 50.00
Pacheco Prado Gustavo Román ✓	\$ 50.00
Nieves Becerra Isaac Roberto ✓	\$ 50.00
Payana Sangurima Manuel Geovanny ✓	\$ 50.00
Urgiles Chunchi Manuel Agustín ✓	\$ 100.00
Flores Lozay Luis Oswaldo ✓	\$ 50.00
Mazón Ochoa Oswaldo Benjamín ✓	\$ 50.00
Carchi Sagbay Matías Modesto ✓	\$ 50.00
Panama Panama Manuel Salvador ✓	\$ 50.00
Segarra Barrera Angel Florencio ✓	\$ 50.00
Duchimaza Orellana Luis Angel ✓	\$ 50.00
Yunga Portilla Segundo Miguel ✓	\$ 50.00
Pulla Remache Braulio Rolando ✓	\$ 50.00
León Condo Julio Patricio ✓	\$ 50.00
Coello Córdova José Rodolfo ✓	\$ 50.00
Garzón Molina Angel Ramiro ✓	\$ 50.00
Galarza Guevara Leonardo ✓	\$ 50.00
Carmona Calderón Hugo Germán ✓	\$ 50.00
Cumbe Farfán Luis Rafael ✓	\$ 50.00
Quezada Tepán José Froilán ✓	\$ 50.00
León Condo Rodrigo Hipólito ✓	\$ 100.00
Espinoza Ortiz Angel Román ✓	\$ 50.00
Calle Salazar Froilán Heriberto ✓	\$ 50.00
Martínez Arcentales Luis Rodrigo ✓	\$ 100.00
Dominguez Inga Wilson Kléver ✓	\$ 50.00
Campo Verde Machuca Manuel Tobías ✓	\$ 50.00
Cazorla García Rigoberto Bolívar ✓	\$ 50.00
Guamaní Vizuete Edison Rolando ✓	\$ 50.00
Segarra Barrera Román Patricio ✓	\$ 50.00
Pacheco Prado Mauricio Rafael ✓	\$ 50.00
Alvarez Tito Marcelo Vicente ✓	\$ 50.00
Cedillo Molina Efrén Patricio ✓	\$ 50.00
Minchala Agudelo Mario Gonzalo ✓	\$ 50.00
Sanchez Palacios Juan Pablo ✓	\$ 50.00
Palacios Guzmán Galo Fernando ✓	\$ 50.00
García Toledo Marco Ignacio ✓	\$ 100.00

43



Vasquez Fernández Alberto Rodrigo ✓	\$ 50.00
Ortiz Pacheco Germán Medardo ✓	\$ 50.00
Guerrero Vasquez Felix Vicente ✓	\$ 50.00
Tigre Jara Rolando Patricio ✓	\$ 50.00
Naula Guamán Angel Rolando ✓	\$ 50.00
Loyola Soliz José Vicente ✓	\$ 50.00
Sagbay Albino ✓	\$ 50.00
Toledo Guevara Miguel Francisco ✓	\$ 100.00
Saraguro Pando Luis Favián ✓	\$ 50.00
Minchalo Tinoco Segundo Mario ✓	\$ 50.00
Matute Pelaez Angel Pompilio ✓	\$ 50.00
Patiño Chamba Humberto Lizardo ✓	\$ 100.00
Pacheco Pacheco Luis Antonio ✓	\$ 50.00
Gomez Landi Marco Jorge ✓	\$ 50.00
Tacuri Nieves Carlos Vinicio ✓	\$ 50.00
Guzmán Quizhpe Freddy Vinicio ✓	\$ 50.00
Oleas Morales José Porfirio ✓	\$ 50.00
Palaguachi Espinoza Jorge Macario ✓	\$ 50.00
Guamán Guevara José Emiliano Martín ✓	\$ 100.00
Mazón Ochoa Luis Eduardo ✓	\$ 50.00
García García Tobías Artemio ✓	\$ 50.00
Machuca Guzmán Mauro de la Cruz ✓	\$ 50.00
Patiño Delgado Carlos Nestorio ✓	\$ 50.00
Barba Prado Napoleón Alberto ✓	\$ 50.00
Alvarez Tenczaca Luis Ricardo ✓	\$ 50.00
Armijos Antonio Efrén ✓	\$ 100.00
Bravo Matute Carlos Efraín ✓	\$ 50.00
Albarracín Quito Rolando Alberto ✓	\$ 50.00
Armijos Guerrero Patricio María ✓	\$ 50.00
Lozano Bermeo Tamara Maricela ✓	\$ 50.00
Payana Anguisaca Manuel Medardo ✓	\$ 50.00
León Zañay José Gonzalo ✓	\$ 50.00
Criollo Criollo José Antonio ✓	\$ 50.00
Pugo Sarmiento Jorge Guillermo ✓	\$ 50.00

**TOTAL**

**\$ 7400.00** ✓



El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

ING. GUSTAVO GONZALEZ G.  
GERENTE DE INVERSIONES

**Ing Gustavo Gonzalez Garnett**  
**GERENTE DE INVERSIONES REGION AUSTRO**

kcx

**ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL.  
CERTIFICADO**



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo, firmo y sello el día de su celebración.

**Dr. René Durán Andrade**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO**  
**CUENCA**



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 Cedula de Ciudadania No. 010014236-3  
 CARLOS HUMBERTO MOSCOSO MATUTE  
 23 DE SEPTIEMBRE DE 1947  
 SAYAUSI - AZUAY  
 1 71 141  
 CUENCA - AZUAY 1948  
*Carlos Humberto Matute*

CASADO CON: HANUELA VANEGAS  
 PRIMARIA  
 HANUEL MOSCOSO  
 ROSARIO MATUTE  
 CUENCA 16 DE ABRIL DE 1977  
 23 DE SEPTIEMBRE DE 1983  
*Rosario Matute*

4


**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000  
**TEE**  
 0011-046  
 010014236-3  
**MOSCOSO MATUTE CARLOS HUMBERTO**  
 AZUAY - CUENCA  
 SAYAUSI  
*Juan Duran Andrade*  
 Notario Sexto de Cuenca

CERTIFICO: que la fotocopia que en mi libro  
 carilla antecedente es exacta a su original que me  
 fue presentado para su contemplación, protocolizan-  
 do una igual en el archivo correspondiente de  
 la Notaría a mi cargo, el día de hoy.  
 09 AGO 2000  
*Juan Duran Andrade*  
 Notario Sexto de Cuenca



ES DE MI  
 SU CUALIDAD  
 CERTIFICO  
 El Notario Sexto



*30*

0000040

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010245157-2

RINCHALO TINOCO SEGUNDO MARIO

01 NOVIEMBRE 1977

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ BAYALO

02 177 0052

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 78

*[Signature]*

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARIO GONZALO RINCHALO

ROSA ERMINIA TINOCO

CUENCA 25-11-99

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

2067088

*[Signature]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0042-151 010245157-2

MINCHALO TINOCO SEGUNDO MARIO

AZUAY CUENCA

SAN SEBASTIAN

*[Signature]*

CERTIFICO: que la fotocopia que en esta carilla antecedente es exacta a su original que me fue presentado para su autentificación, protocolizándose una igual en el archivo correspondiente de la Notaría a mi cargo, el día de hoy. **09 AGO 2000**

*[Signature]*  
Notario Sexto de Cuenca



ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL:  
CERTIFICO  
El Notario Sexto



*[Signature]*

IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 160007808-1  
 ALBINO SABBAY  
 20 DE DICIEMBRE DE 1952  
 NADON - AZUAY  
 215 859  
 GIRON - AZUAY 1,952

PRIMARIA CHOFER  
 WANDA SABBAY  
 CUENCA 19 DE AGOSTO DE 1984  
 20 DE DICIEMBRE DE 1996  
 1062489  
 PULGAR DERECHO

CIUDADANIA O.L.O. 14719-6  
 SUAMAN GUEVARA JOSE EMILIANO MARTIN  
 30 ABRIL 1965  
 AZUAY/CUENCA/SAYANSI  
 002- 9146 01371  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 1965

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y44444444  
 CASADO MIRIAM VICTORIA ALVAREZ  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 EMILIANO SUAMAN  
 ISOLINA GUEVARA  
 CUENCA 31/10/2000  
 31/10/2013

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 010069977-8  
 LEON VELECELA ESTEVAN MARIA  
 04 SEPTIEMBRE 1941  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 02 223 0002  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 41

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y21102222  
 CASADO JOSE LEON VELECELA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE LEON VELECELA  
 CUENCA 1987-94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 208086

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 010143812  
 VELECELA CARRASCO BERNARDO GERMAN  
 10 ABRIL 1953  
 AZUAY/CUENCA/BANDOS  
 001 2 080 02314  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 43

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y23433222  
 CASADO CARMEN CELINA TOLEDO CUENCA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 WITA VELECELA  
 ROSA J. CARRASCO  
 CUENCA 1907-50  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1207895

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 010253853-5  
 ANDRADE ORTEGA VICTOR MIGUEL  
 19 ABRIL 1947  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 001- 0258 00258  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 1967

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y44444444  
 CASADO VICTOR MIGUEL ANDRADE  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MARIA LETICIA ORTEGA  
 CUENCA 20705/2012  
 20705/2012

ECUATORIANA \*\*\*\*\* CHUFER PROFESIONAL  
 IDENTIFICACION DE LEAS  
 NOMBRE DEL TITULAR: MORALES  
 NOMBRE DEL PADRE DE LA MADRE: MORALES  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CUENCA 07-07-1987  
 FECHA DE CADUCIDAD: 07-07-2000  
 FORMA DE INSCRIPCION: 0187-00  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*  
 PULGAR DERECHO: 

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070048062-7  
 LEAS MORALES JOSE PORFIRIO  
 18 FEBRERO 1937  
 AZUAY/PTON/GIRON  
 FECHA DE NACIMIENTO: 001-0061-0012  
 AZUAY/GIRON  
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: 1937  
 FIRMA DEL CEDULADO: *Porfirio Leas*  

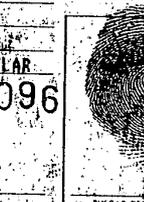

DR. H. H. H.

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V2242  
 CASADO RUTH ELISABETH LOJA INGA  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 SEGUNDO RUBEN SARAGURO  
 MERCEDES FANDE  
 CUENCA 23-03-94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 203581  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*  
 PULGAR DERECHO: 

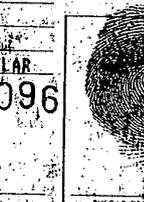
CIUDADANIA 010265924-0  
 SARAGURO FANDE LUIS FAVIAN  
 26 NOVIEMBRE 1967  
 AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO  
 02-1-980-00000  
 AZUAY/SAN FERNANDO  
 SAN FERNANDO 67  
 FIRMA DEL CEDULADO: *Luis Favian*  


ECUATORIANA \*\*\*\*\* V333EY144  
 CASADO ROSA A. RODRIGUEZ ENAFIEL  
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
 CUENCA  
 015 QUETENO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RODRIGUEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ENAFIEL  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 01-27-96  
 FECHA DE CADUCIDAD: 01-27-96  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*  
 PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010168093-2  
 GONZALEZ CARRERO OLGA GEMALDO  
 NOMBRE Y APELLIDO: GONZALEZ CARRERO OLGA GEMALDO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 02-11-1958  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CUENCA/CALLE  
 REG. CIVIL: 03-2-039-017  
 AZUAY CUENCA  
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: 03-2-039-017  
 59  
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*  


ECUATORIANA \*\*\*\*\* E244314242  
 CASADO CELIA MARCISA GUAYARA ENEVARRA  
 PRIMARIA CHUFER PROFESIONAL  
 ANGEL MARIA NATUTE  
 YANA YALAY  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: NATUTE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: YANA YALAY  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 07-11-93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1445096  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*  
 PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010113098-7  
 NATUTE PEADEZ ANGEL PORFIRIO  
 27 FEBRERO 1955  
 AZUAY/CUENCA/BATAUNI  
 FECHA DE NACIMIENTO: 03-2-039-01984  
 AZUAY CUENCA  
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: 03-2-039-01984  
 55  
 FIRMA DEL CEDULADO: *Angel Peadez*  


ECUATORIANA \*\*\*\*\* E244314242  
 CASADO CELIA MARCISA GUAYARA ENEVARRA  
 PRIMARIA CHUFER PROFESIONAL  
 ANGEL MARIA NATUTE  
 YANA YALAY  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: NATUTE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: YANA YALAY  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 07-11-93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1445096  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*  
 PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010113098-7  
 NATUTE PEADEZ ANGEL PORFIRIO  
 27 FEBRERO 1955  
 AZUAY/CUENCA/BATAUNI  
 FECHA DE NACIMIENTO: 03-2-039-01984  
 AZUAY CUENCA  
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: 03-2-039-01984  
 55  
 FIRMA DEL CEDULADO: *Angel Peadez*  


*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDANANIA No. 010312585-2  
 SINCER TENESACA MANUEL CERARON  
 18 OCTUBRE 1972  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 12-1 INB 0384  
 SACRARIO 72

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDANANIA No. 010312585-2  
 SINCER TENESACA MANUEL CERARON  
 18 OCTUBRE 1972  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 12-1 INB 0384  
 SACRARIO 72

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDANANIA No. 010312585-2  
 SINCER TENESACA MANUEL CERARON  
 18 OCTUBRE 1972  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 12-1 INB 0384  
 SACRARIO 72

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDANANIA No. 010312585-2  
 SINCER TENESACA MANUEL CERARON  
 18 OCTUBRE 1972  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 12-1 INB 0384  
 SACRARIO 72

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDANANIA No. 010312585-2  
 SINCER TENESACA MANUEL CERARON  
 18 OCTUBRE 1972  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 12-1 INB 0384  
 SACRARIO 72

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDANANIA No. 010312585-2  
 SINCER TENESACA MANUEL CERARON  
 18 OCTUBRE 1972  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 12-1 INB 0384  
 SACRARIO 72

ECUADORIANAAAAA V1343V1222  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDANANIA No. 010312585-2  
 SINCER TENESACA MANUEL CERARON  
 18 OCTUBRE 1972  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 12-1 INB 0384  
 SACRARIO 72

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDANANIA No. 010312585-2  
 SINCER TENESACA MANUEL CERARON  
 18 OCTUBRE 1972  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 12-1 INB 0384  
 SACRARIO 72

ECUADORIANAAAAA V1343V1222  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDANANIA No. 010312585-2  
 SINCER TENESACA MANUEL CERARON  
 18 OCTUBRE 1972  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 12-1 INB 0384  
 SACRARIO 72

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CEDULA DE CIUDANANIA No. 010312585-2  
 SINCER TENESACA MANUEL CERARON  
 18 OCTUBRE 1972  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 12-1 INB 0384  
 SACRARIO 72

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010311081

SEGARRA BARRERA ANGEL FLORENCIO

07 AGOSTO 1957

AZUAY/PROTE/BULAN /J VICTOR

02 162 0064

AZUAY/ PAUTE

PAUTE 57

*Angel Segarra*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V2222

CASADO MARIA NORHELIA ESCANDON PRIETO

SECUNDARIA EMPLEADO

JUSTO SEGARRA

CARMELITA BARRERA

CUENCA 27/05/98

27/05/2010

4371308

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010164362-5

SEGARRA BARRERA ROMAN PATRICIO

05 DICIEMBRE 1959

AZUAY/PROTE/BULAN /J VICTOR

002-2 0200 0079

AZUAY/ PAUTE

PROTE 195

*Patricio Segarra*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V4422

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JUSTO SEGARRA

CARMELITA BARRERA

CUENCA 23/10/2000

23/10/2010

10461687-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010422511-5

TOLEDO TOLEDO WILSON MESTAS

28 JUNIO 1979

AZUAY/CUENCA/SACRARIO

07 249 0264

AZUAY/ CUENCA

SACRARIO 79

*Wilson Toledo*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1343V1242

SOLTERO

CUENCA / CARPINTERO

JOSE EZEQUIEL TOLEDO

SOFYA DE JESUS TOLEDO

CUENCA 31/05/98

31/05/2010

0062183

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010422511-5

TOLEDO TOLEDO WILSON MESTAS

28 JUNIO 1979

AZUAY/CUENCA/SACRARIO

07 249 0264

AZUAY/ CUENCA

SACRARIO 79

*Wilson Toledo*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1343V1242

SOLTERO

CUENCA / CARPINTERO

JOSE EZEQUIEL TOLEDO

SOFYA DE JESUS TOLEDO

CUENCA 31/05/98

31/05/2010

0062183

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010422511-5

TOLEDO TOLEDO WILSON MESTAS

28 JUNIO 1979

AZUAY/CUENCA/SACRARIO

07 249 0264

AZUAY/ CUENCA

SACRARIO 79

*Wilson Toledo*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1343V1242

SOLTERO

CUENCA / CARPINTERO

JOSE EZEQUIEL TOLEDO

SOFYA DE JESUS TOLEDO

CUENCA 31/05/98

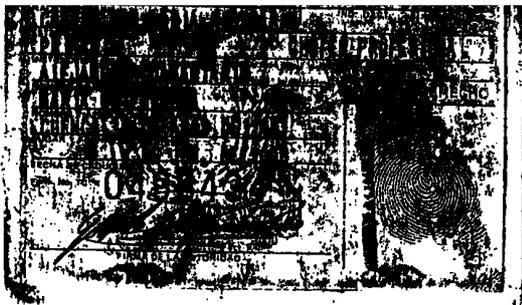
31/05/2010

0062183

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REGISTRO CIVIL

0000043



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V132311222  
 CASADO ROSA CONDO  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 JUAN Y SINCHI  
 MARIA VELECELA  
 CUENCA 16/02/1947  
 1470272012  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 1021485  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 01002327-8  
 SINCHI VELECELA JUAN LUIS  
 16 ENERO 1947  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 AZUAY/CUENCA  
 081-0422 00130  
 1947  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIA \*\*\*\*\* E334414242  
 SOLTERO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 JOSE VIRGILIO ALVAREZ BRITO  
 MARIA CARMEN BRITO ALVAREZ  
 CUENCA 12/06/1971  
 12/06/2009  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 343915  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010345698-4  
 ALVAREZ BRITO FABIAN EFREN  
 04 MAYO 1974  
 AZUAY/CUENCA/HUAYMACAPAC  
 AZUAY/CUENCA  
 06 348 02346  
 SACRARIO 75  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E133311222  
 CASADO NANCY NANIETA GOMEZ AREVALO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE N COELLO  
 LUZ CORDOVA  
 CUENCA 14/02/1947  
 1470272012  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 10210327  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 01011505-6  
 COELLO CORDOVA JORGE HIRALCO  
 10 SEPTIEMBRE 1953  
 AZUAY/BEVILLA DE URO/BEVILLA DE URO  
 AZUAY/PAUTE  
 PAUTE 1953  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V334314244  
 CASADO NELI PIEDAD SOLIZ CUENCA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MANUEL RICOBERTO ORTIZ  
 ROSA ELENA BARRERA  
 CUENCA 17/05/98  
 0470572010  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 4150880  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170939002-3  
 ORTIZ BARRERA LUIS RICOBERTO  
 10 FEBRERO 1988  
 AZUAY/CUENCA/VALLE  
 AZUAY/CUENCA  
 01 030 0003  
 VALLE  
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA 010171565-4  
PICON CEVALLOS ROSARIO YOLANDA  
14 ENERO 1.960  
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC  
01 1 062 0012  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 60

*[Handwritten signature]*

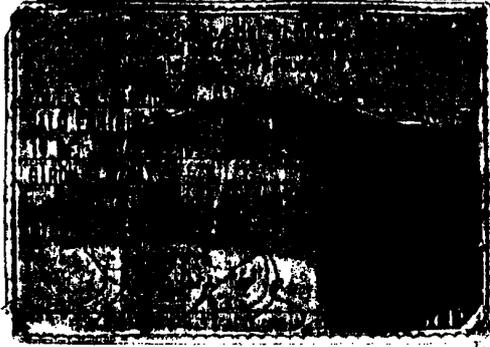
ECUATORIANA\*\*\*\*\* 7234311242  
SOLTERO  
PRIMARIA NEGOCIANTE  
RONULO PICON PUZANTUNA  
ROSARIO CEVALLOS D.  
CUENCA 17-03-95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
137213



19

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO  
CIUDADANIA No. 0202484  
CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0202484  
NOMBRE Y APELLIDOS BRAVO BAYOTE CARLOS EFRAIN  
FECHA DE EMISION 06.03.1984-030  
AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 62

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ  
JOSE MANUEL BRAVO  
ROSA PATYUE  
CUENCA 17-03-95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
081159



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO  
CIUDADANIA No. 010257588-3  
CEDULA DE IDENTIFICACION No. 010257588-3  
NOMBRE Y APELLIDOS MINCHALO TINOCO FAVIAN GONZALO  
FECHA DE EMISION 08 AGOSTO 1.973  
AZUAY/CUENCA/BANOS  
03 1 012 00312  
AZUAY/ CUENCA  
BANOS 73

*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E134312242  
SOLTERO  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
MARIO GONZALO MINCHALO AGUDELO  
ROSA HERMINIA TINOCO SIGUENZA  
CUENCA DE LA 28/11/97  
28/11/2009  
3921401



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO  
CIUDADANIA No. 010426271-2  
CEDULA DE IDENTIFICACION No. 010426271-2  
NOMBRE Y APELLIDOS TIGRE JARA ROLANDO PATRICIO  
FECHA DE EMISION 201 NOVIEMBRE 1.979  
AZUAY/CUENCA/CHAUCHA/ANGAS  
02 073 00176  
AZUAY/ CUENCA  
CHAUCHA /ANGAS/ 75

*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312244  
SOLTERO  
PRIMARIA CARPINTERO  
ANGEL BENIGNO TIGRE URDILEZ  
ROSA DEYELIA JARA JARA  
CUENCA 28/07/98  
28/07/2010  
027162



0000044



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010223858-1  
 HUGO GARRIENTO JORGE GUILLERMO  
 13 AGOSTO 1961  
 AZUAY / CUENCA / SAN JOAQUIN  
 02 395 01617  
 AZUAY / CUENCA  
 SACRARIO 61  
 B4177019  
 Firma: *Hugo Garriento*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010371792-2  
 ALBARRACIN WILTO BOLANDO ALBERTO  
 02 JULIO 1997  
 AZUAY / CUENCA / HUATHAGAPAC  
 07 347 0275  
 AZUAY / CUENCA  
 SACRARIO 77  
 Firma: *Albarracin Wilto*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010428114-2  
 DOMINGUEZ INCA WILSON KLEVER  
 17 NOVIEMBRE 1979  
 AZUAY / CUENCA / SAN SEBASTIAN  
 03 379 03179  
 AZUAY / CUENCA  
 SACRARIO 79  
 Firma: *Wilson Dominguez*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010347213-1  
 FAYANA SANGURINA MANUEL GEOYANNI  
 22 SEPTIEMBRE 1973  
 AZUAY / CUENCA / SAYAUSI  
 10 010 03658  
 AZUAY / CUENCA  
 SACRARIO 73  
 Firma: *Manuel Sangurina*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010617957-1  
 PACHECOPANDEA WILTO OLNERO  
 27 MARZO 1968  
 AZUAY / CUENCA / SAN SEBASTIAN  
 02 1 086 02966  
 AZUAY / CUENCA  
 EL VECINO 63  
 Firma: *Wilton Pachecopandea*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010444002  
 DOMINGUEZ INCA WILSON KLEVER  
 17 NOVIEMBRE 1979  
 AZUAY / CUENCA / SAN SEBASTIAN  
 03 379 03179  
 AZUAY / CUENCA  
 SACRARIO 79  
 Firma: *Wilson Dominguez*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010444002  
 DOMINGUEZ INCA WILSON KLEVER  
 17 NOVIEMBRE 1979  
 AZUAY / CUENCA / SAN SEBASTIAN  
 03 379 03179  
 AZUAY / CUENCA  
 SACRARIO 79  
 Firma: *Wilson Dominguez*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010444002  
 DOMINGUEZ INCA WILSON KLEVER  
 17 NOVIEMBRE 1979  
 AZUAY / CUENCA / SAN SEBASTIAN  
 03 379 03179  
 AZUAY / CUENCA  
 SACRARIO 79  
 Firma: *Wilson Dominguez*

*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010015143

PACHECO GARCIA RAFAEL ROMAN  
23 FEBRERO 1.943  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

01 200 902

AZUAY CUENCA  
SAGRARIO 43

*Rafael Pacheco*

ECUATORIANA V.33332222

CASERO TRANSITO PRADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FELIX PALHECO  
ROSA GARCIA  
CUENCA 7/10/96  
07/10/2008

3119056

*Felix Palheco*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010205716

GARCIA TOLEDO NARRI IGNACIO  
22 NOVIEMBRE 1.945  
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

05 125 036

AZUAY CUENCA  
SAGRARIO 64

*Ignacio Garcia Toledo*

ECUATORIANA V.33332222

CASERO ELA - FELISA ROSCOBO YAMEGAS

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

VICENTE N GARCIA  
RAQUEL DE JESUS TOLEDO  
CUENCA 11-11-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

83183

*Vicente N Garcia*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03-0090929-8

JORGE MACARIO PALAGUACHI ESFINOZA  
18 DE OCTUBRE DE 1965  
BIBLIAN CAÑAR

29 245 48

BIBLIAN CAÑAR 1965

*Jorge Macario Palaguachi Esfinoza*

ECUATORIANA V.1333 I.2222

C.C. CARMEN SABINA GUZMAN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE PALAGUACHI  
GUADALUPE ESPINOZA  
TAXOGUES MARZO 31 de 1965

MUERTE DEL TITULAR

CA 1027272

*Carmen Sabina Guzman*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 01004734-1

JOSE ANTONIO CRIOLLO CRIOLLO  
5 DE JULIO DE 1932  
SANGU AZUAY

1 569 1137

CUENCA - AZUAY 1932

*Jose Antonio Criollo*

ECUATORIANA E2443 - 17442

CASERO CON ROSARIO MALDONADO

ELEMENTAL CARPINTERO

JOAN CRIOLLO  
MARIA CRIOLLO  
CUENCA 11 DE MARZO DE 1977

1 DE JULIO DE 1983

*Joan Criollo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010205346-9

SINCHI ROLDAN JUAN DE DIOS  
11 JULIO 1.948  
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

07 886 82966

AZUAY CUENCA  
SAGRARIO 68

*Juan de Dios Sinchi Roldan*

ECUATORIANA V.444214442

CASERO ZONIA N PAYANA SANCORINA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE GABRIEL SINCHI VELECELA  
MARIA JUANA ROLDAN CORAO  
CUENCA 22/02/2010

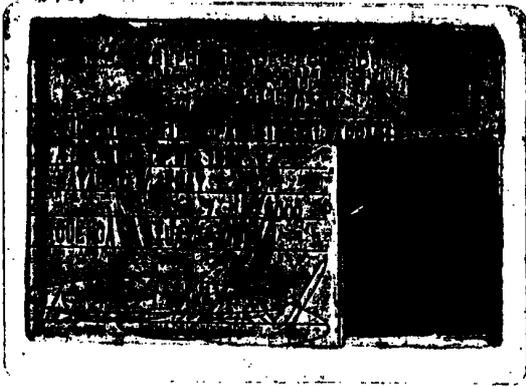
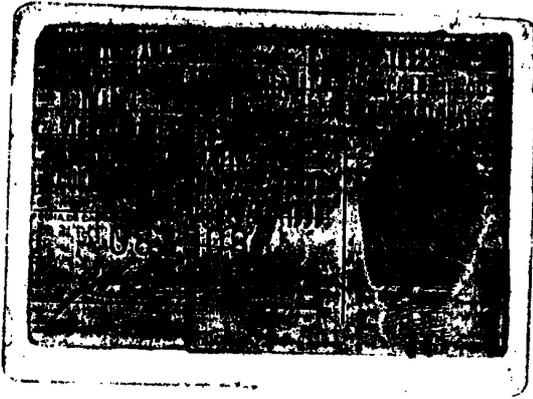
0065441

*Jose Gabriel Sinchi Velecela*

0000045

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 RICUEL ANGEL PATINO  
 MARIA IMELDA CHAMBA  
 CUENCA 21/12/93  
 HASTA MUERTE VE SU TITULAR  
 1624507

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 010014654-  
 PATINO CHAMBA HUMBERTO LIZAPDO  
 07 JUNIO 1939  
 AZUAY/CUENCA/SINCAI  
 01 269 0096  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 39



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO SILVIA MONICA ROJORQUE CORDE  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 ELOY GUILLERMO CALLE  
 MERCEDES SALAZAR  
 AZUAY 27/09/99  
 19-09/2011  
 8607-99

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 010160316-  
 CALLE SALAZAR EROLIAN HERIBERTO  
 03 JUNIO 1958  
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALO  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 58

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO MARIA C BRITO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 JOSE NIGUEL ALVAREZ  
 LETICIA BRITO  
 CUENCA 27/09/94  
 2570772008  
 3117018

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 010003774-6  
 ALVAREZ BRITO JOSE VIRGILTO  
 27 SEPTIEMBRE 1941  
 AZUAY/CUENCA/PACCHA  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 41

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO LAURA SANGURINA  
 ECENENTAL CHOFER PROFESIONAL  
 MANUEL JESUS PATANA  
 MERCEDES ARETUSACA  
 CUENCA 27/05/97  
 3228080

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 010006129-0  
 PATANA ANGUISACA MANUEL NEDARDO  
 27 ENERO 1942  
 AZUAY/CUENCA/SAYAVSI  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 42

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0101335214

MARVAE CONTRERAS JUAN ELIAS

1951

AZUAY/BUENOSA

83-069-01461

AZUAY/BUENOSA

SAGRARIO 58

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0101335214

LUZ ROSARIO CARCIA BALDANA

EMPLEADO

BUENOSA

27/05/1980

27/05/2010

4369780

*[Signature]*

30

51

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010186101

TOLEDO GUEVARA JOSE VICENTE

1962

AZUAY/BUENOSA/SAGRARIO

12640261

AZUAY/BUENOSA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010186101

VICENTE TOLEDO

MARIA GUEVARA

BUENOSA

22-03-76

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2252672

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0102233125

VICENTE MONTAÑA

1956

AZUAY/BUENOSA/SAGRARIO

12640261

AZUAY/BUENOSA

SAGRARIO

11478857

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0102233125

MONTALBAN MONTAÑA JOSE ELIAS

1956

AZUAY/BUENOSA/SAGRARIO

12640261

AZUAY/BUENOSA

SAGRARIO

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010214670-0

DRES LOZAY JESU TEODORO

1945

AZUAY/BUENOSA/SAGRARIO

12640261

AZUAY/BUENOSA

SAGRARIO

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010671

QUINTA MELIDA ASTUDILLO IORRLES

PROFESIONAL

RUBEN FLORES CH

1902-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

110671

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CASADO ROSA INES LOJA RAMIREZ  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
LUIS ALEJANDRO MEJIA QUITO  
MARTA LAURA TINIZHANA Y  
CUENCA 18/05/2000  
FORMA No. 0241823-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010212472-9  
MEJIA TINIZHANA JULIO ENRIQUE  
08 DICIEMBRE 1966  
AZUAY/CUENCA/EL VEJINDO  
REG CIVIL 017- 0142 0070  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 196

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3244  
CASADO CARLOS NESTORIO PATINO DELGADO  
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
RAFAEL AYAYACA  
MARYANA VALLEJO  
CUENCA 14/07/97  
18/07/2000  
FORMA No. 3430600

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010164480-5  
AYAYACA VALLEJO TARGELIA DE JESUS  
16 JUNIO 1.959  
AZUAY/GIRON/GIRON  
REG CIVIL 01 077 0018  
AZUAY/ GIRON  
GIRON 59

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V13311225  
CASADO ANA ISABEL GARCIA TOLEDO  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
VICTOR NICANOR CONTRERAS  
GUILERMINA DE JESUS PACHECO  
CUENCA 20/07-96  
MARTA HUERTE DE SUZUYLLAR  
FORMA No. 02416582

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010325088-2  
CONTRERAS PACHECO RICHARDO RICARDO  
01 MARZO 1971  
AZUAY/CUENCA/BAYANSI  
REG CIVIL 01 022 00004  
AZUAY/ CUENCA  
BAYANSI 78

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4242  
CASADO MARIA L AREVALO BARRERA  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
JOSE CAZORLA  
EOTER GARCIA  
CUENCA 11/06/99  
18/06/2001  
FORMA No. 0239100

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010100895-1  
CAZORLA GARCIA RICOBERTO BENJAMIN  
10 FEBRERO 1.952  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
REG CIVIL 01 025 00397  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 52

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
CASADO MARIA TRANSITO PURA GUIRACOCHEA  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
JULIO ENRIQUE LEON  
BERNICE KUTLER CONDO  
CUENCA 11/05/2000  
17/05/2001  
FORMA No. 0247207-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010351349-3  
LEON CONDO JULIO PATRICIO  
27 MARZO 1976  
AZUAY/CUENCA/SAN BEDASTIAN  
REG CIVIL 004- 0125 01333  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1976

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010312654-6

GUZMAN QUIZPE FREDDY VINICIO

28 MAYO 1974

EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON / H

REG. CIVIL 004-0041 0053

EL ORO/ PASAJE

OCHOA LEON / HATRIZ/ 197

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V222

CASADO MONICA JANNETH VASQUEZ BUES

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

ANTIBAL FRANCO GUZMAN PENA

OLGA GERARDINA QUIZPE A

REG. CIVIL AZOGUES DE LA MADRE 29/09/2010

FECHA DE CADUCIDAD 29/09/2012

FORMA No. 00

Firma de la Autoridad

5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010315088-4

TACURI NIEVES CARLOS VINICIO

25 DICIEMBRE 1971

AZUAY/CUENCA/VALLE

REG. CIVIL 03-049-0029

AZUAY/ CUENCA

VALLE

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33312242

CASADO ROSA BEATRIZ VILLA TACURI

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN CARLOS TACURI

NOMBRE JULIA ANITILDE NIEVES

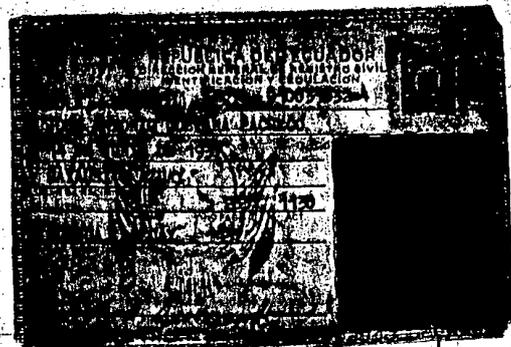
CUENCA 20-10-95

FECHA DE CADUCIDAD HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 1891110

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010083449-B

PATINO QUEZADA GILBER SAUL

23 AGOSTO 1949

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

REG. CIVIL 01-145-00529

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 49

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3344V2222

CASADO ENNA ENRIQUETA RODRIGUEZ C

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ALFREDO PATINO

YNES QUEZADA

CUENCA 16/11/99

FECHA DE CADUCIDAD 16/11/2011

FORMA No. 0697174-99

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010284261

ALVAREZ MOLINA WILSON HERNAN

23 ENERO 1974

AZUAY/CUENCA/BANOS

REG. CIVIL 01-032-0003

AZUAY/ CUENCA

BANOS

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4442

ESTADO CIVIL SOLTERO

ESTRUCTURA PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS RICARDO ALVAREZ TENESACA

MARTHA BEATRIZ MOLINA MORDCHO

CUENCA 25/10/96

FECHA DE CADUCIDAD 25/10/2008

FORMA No. 3121552

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

0000047

ESTADIA...  
 113715  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 [Signature]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 010219041-0  
 CUENCA  
 01 420 01307  
 AZUAY / CUENCA  
 SAGRARIO  
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 010219041-0  
 CUENCA  
 01 420 01307  
 AZUAY / CUENCA  
 SAGRARIO  
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 010219041-0  
 CUENCA  
 01 420 01307  
 AZUAY / CUENCA  
 SAGRARIO  
 [Signature]

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E23331222  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CESAR AUGUSTO CEVALLOS  
 LAURA YOLANDA SALAZAR  
 CUENCA 19-04-94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 2087113  
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 010219041-0  
 CEVALLOS SALAZAR FRANKLIN AUGUSTO  
 07 OCTUBRE 1975  
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS RIOS  
 07 216 0222  
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS RIOS  
 5 DOMINGO DE LOS RIOS 75  
 Franklin Cevallos S

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E1133V1222  
 VIUDO SEGUNDO GUANANI DEFAZ  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 TRAJANO VIZUETE  
 GEORCINA TOAPANTA  
 LATACUNGA 24706796  
 2470872008  
 2852177  
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 050054808-6  
 VIZUETE TOAPANTA BIRIA AZUCENA  
 13 MARZO 1.952  
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTAC  
 01 236 004  
 COTOPAXI/LATACUNGA  
 LA MATRIZ 52  
 [Signature]

[Dark, mostly illegible document]

[Dark, mostly illegible document]

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR  
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060148869-5  
HAZON OCHOA OSWALDO BENJAMIN  
21 ENERO 1.959  
CHIMBORAZO/CHUNCHI/CAPZOL  
01 004 000  
CHIMBORAZO/CHUNCHI  
CHUNCHI 59

*Oswaldo Hazon*

ECUATORIANA  
V2423301  
0010300  
SOL  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
EDUARDO HAZON  
LUCIA OCHOA  
CUENCA 29/07/98  
29/07/2010  
0272334

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR  
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010280220-4  
PALACIOS GUZMAN CALO FERNANDO  
28 ENERO 1.948  
AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE  
01 016 0006  
AZUAY/ CUENCA  
VICTORIA DEL PORTETE 68

*Fernando Palacios*

ECUATORIANA  
V2314V4444  
SOL  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
BERNARDINO HIPOLITO PALACIOS P  
MARIA TERESA GUZMAN NOVILO  
CUENCA 29-02-94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
02248620

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR  
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010080882-3  
PACHECO GERMAN REBARRO  
11 SEPTIEMBRE 1.948  
AZUAY/CUENCA/SAYANSI  
03 2 030 0181  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 48

*German Pacheco*

ECUATORIANA  
V2314V4444  
SOL  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
GERAR ORTIZ  
MARIA CRISTINA PACHECO  
CUENCA 7-12-95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
2060278

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR  
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010179873-3  
PACHECO PACHECO JUAN ALFREDO  
30 MARZO 1.943  
AZUAY/CUENCA/SAYANSI  
01 016 0006  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 63

*[Signature]*

ECUATORIANA  
V2314V4444  
SOL  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
LUIS LAFRANCESCO  
MARIA A PACHECO  
CUENCA 7-07-95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1458201

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR  
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010196668-7  
FLORES LOZAY LUIS OSWALDO  
28 JUNIO 1.942  
AZUAY/CUENCA/RAHIREZ RAVALDO  
05 1 095 0242  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 62

*[Signature]*

ECUATORIANA  
V4444V4422  
CASADO  
MARIA MARITZA CUENA SANCHEZ  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
NEYOR R FLORES  
MARIA T LOZAY  
CUENCA 7-07-92  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1487001

*[Signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4443-4444  
 CASADA **MARINA HENDEZ TORRES**  
 PRIMARIA **CONDUCTORA**  
**JOSEFINA PAREDES**  
 CUENCA **MARZO DE 1968**  
 CUENCA **MARZO DE 1968**  
 FORMA No. **V 238373 J.E.**  
*Guine Joco G*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. **010216605-5**  
**FANIA HENDEZ PIEDRA PAREDES**  
 CUENCA **MARZO DE 1968**  
 CUENCA **MARZO DE 1968**  
 FORMA No. **22 41**  
*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4443-4444  
**CARLOS SOFIA NANCY DE LOS DOLORES EMPERICO**  
 PRIMARIA **CONDUCTORA**  
**ESTERITA VILLALBA**  
 CUENCA **DE 1968**  
 CUENCA **DE 1968**  
**0176037**  
*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. **01023607-3**  
**LUIS ARMANDO GUEVARA**  
**19 DE ABRIL DE 1957**  
**SAZUZA AZUAY**  
 AZUAY **1957** **1107**  
**CUENCA - AZUAY 1998**  
*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4443Y4442  
**CASADA NARCISA BEATRIZ CAMPOVERDE T**  
 PRIMARIA **CONDUCTORA PROFESIONAL**  
**ALBERTO BANEAS**  
**LAURA ASTUDILLO**  
 CUENCA **27-06-94**  
**HASTA MUERTE DE SU TITULAR**  
**37458**  
*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. **010137890-9**  
**BANEAS ASTUDILLO SILVIO MARCELO**  
**10 ABRIL 1.957**  
**AZUAY/GIRON/ASUNCION**  
 AZUAY/GIRON **01 160 0031**  
**GIRON 57**  
*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1343Y4242  
**CASADA ILDA VICTORIA SIGUENZA GUZMAY**  
 PRIMARIA **CONDUCTORA PROFESIONAL**  
**BERAFIN DURAN**  
**MARIANA CAYILLANES**  
 CUENCA **18/11/99**  
**1821272811**  
**06977183**  
*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. **010095898-2**  
**DURAN CAYILLANES RAUL DUMANI**  
**11 JUNIO 1.953**  
**AZUAY/GIRON FERNANDO/SAN FERNANDO**  
 AZUAY/GIRON **01 119 00474**  
**GIRON 53**  
*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010121007-E

NACHUCA GUZMAN NAURO DE LA CRUZ

15 MAYO 1.955

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL ROSARIO

06 2 172 024

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 55

*[Signature]*

EQUATORIANARRRRR V23311222

CASADO RUTH BENEDICTA CARPIO TAPIA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SERAFIN NACHUCA

JURITH COZCAN

CUENCA 18-12-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1627141

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010134062-B

PACHECO PACHECO LIBORIO

18 SEPTIEMBRE 1.954

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

04 3 610 41220

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 57

*[Signature]*

EQUATORIANARRRRR V33311442

CASADO MARIA M ANGUIBACA PRADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LIBORIO PACHECO

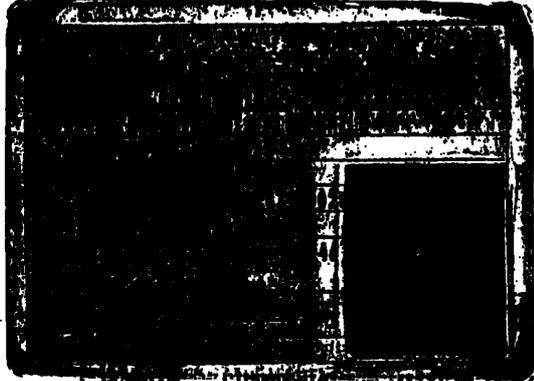
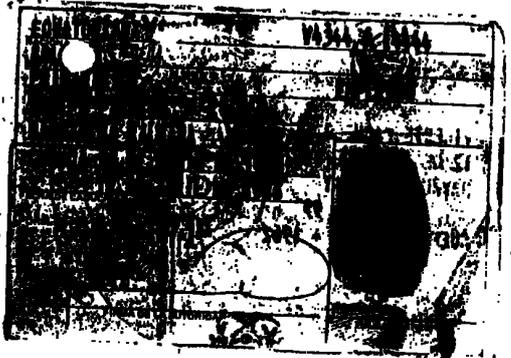
MARIA ANTONIA PACHECO GARCIA

CUENCA 22-01-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1287981

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0101247186-1

LEON FONDO ROBERTO

01 FEBRERO 1.957

AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

01 053 00093

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 67

*[Signature]*

EQUATORIANARRRRR EX3311222

CASADO MARIA TRANSITO MALDONADO QUITI

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JULIO ENRIQUE LEON VELECELA

BLANCA FONDO DE MARTIN

CUENCA 18-03-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1245710

*[Signature]*

0000049



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 03005682-6

JUAN JOSE GONZALEZ CASTRO

25 DE ABRIL DE 1957

AZUAY CAÑAR

UNICO 52 15

AZOGUES CAÑAR 1957

*Juan Jose Castro*

ECUATORIANA Y44343 Y-4242

SOLTERO

RECUNDARIA

RAFAEL GONZALEZ

ANGUELA CASTRO

AZOGUES ABRIL 2 DE 1957

MUERTE DEL TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. CA. 0255797

*Rafael Gonzalez*

DIR. ANDRADE

001030

REPUBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA No. 010824539-8

GALARZA GUEVARA LEONARDO

20 DE SEPTIEMBRE 1956

AZUAY CUENCA/SAN JOAQUIN

CUENCA 04 016 01153

AZUAY CUENCA

SAGRARIO 57

ECUATORIANA V133V2122

CASADO

PRIMARIA

BIRTA LILI PERAZA CORDERO

CHOFER PROFESIONAL

URCINO GALARZA

ROSARIO GUEVARA

CUENCA 27 DE FEBRERO 1957

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1187783

*Birita Lili Peraza Cordero*

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010038663-0

FELIX VICENTE GUERRERO VASQUEZ

18 DE AGOSTO DE 1947

SAYAUSI AZUAY

CUENCA 2 368 1613

CUENCA AZUAY 1947

*Felix Vicente Guerrero Vasquez*

ECUATORIANA V133V1422

SOLTERO

PRIMARIA

LIZARDO GUERRERO

CHOFER

MARGARITA VASQUEZ

CUENCA 23 DE MARZO DE 1977

18 DE AGOSTO DE 1983

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010101010

MERCHAN GUEVARA MANUEL MECHAS

21 DE AGOSTO DE 1951

AZUAY CUENCA/SAGRARIO

CUENCA 02 016 018

AZUAY CUENCA

SAGRARIO

*Manuel Mechas*

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010101010

MANUEL MECHAS

21 DE AGOSTO DE 1951

AZUAY CUENCA/SAGRARIO

CUENCA 02 016 018

AZUAY CUENCA

SAGRARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010101010

MANUEL MECHAS

21 DE AGOSTO DE 1951

AZUAY CUENCA/SAGRARIO

CUENCA 02 016 018

AZUAY CUENCA

SAGRARIO

0603679

*Manuel Mechas*

0000050

NACIONAL ACPIGULTOR  
 SECCION VARENAS  
 SACHANDREZ  
 08/11/89  
 [Fingerprint]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION  
 CUDADANIA No. 010207461-A  
 GARCIA TOLEDO BENJAMIN GILBERTO  
 24 de NOVIEMBRE de 1945  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 65  
 [Signature]

CUATORIA  
 WILBERNA POLEA RENACHI  
 EMPLEADO  
 MARIA AUGUSTA  
 1983  
 1997  
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CUDADANIA No. 010174135-3  
 ROSA Y DE VIVICELA LOJA  
 1989  
 [Signature]

ECUATORIA  
 MARIA ELENA MOSCOSO VANECA  
 PRIMARIA  
 VICENTE GARCIA  
 SAQUEL TOLEDO  
 CUENCA 17-09-93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 439964  
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CUDADANIA No. 010207461-A  
 GARCIA TOLEDO BENJAMIN GILBERTO  
 24 de NOVIEMBRE de 1945  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 65  
 [Signature]

ECUATORIA No. Y4443V4442  
 CASADO MARIA ELENA MOSCOSO VANECA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 VICENTE GARCIA  
 SAQUEL TOLEDO  
 CUENCA 17-09-93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 439964  
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CUDADANIA No. 010207461-A  
 GARCIA TOLEDO BENJAMIN GILBERTO  
 24 de NOVIEMBRE de 1945  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 65  
 [Signature]

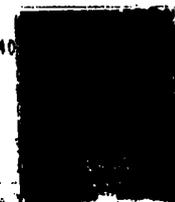
ECUATORIA No. Y4443V4442  
 CASADO ZOILA LUZ CRESPO WONOZ  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 ERNESTO MERCHAN  
 MARGARITA GUEVARA  
 CUENCA 12/06/94  
 2848679  
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CUDADANIA No. 010102612-61  
 MERCHAN GUEVARA MANUEL RECIO S  
 21 de AGOSTO de 1951  
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
 51  
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD MED. No. 010231584-2

PACHECO PRADO GUSTAVO ROHAN  
22 ABRIL 1926  
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
05 132 01740  
AZUAY/CUENCA  
SACRARIO 76

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTUDIANTE  
RAFAEL ROMAN PACHECO  
FELICIA TRANCITO PRADO  
CUENCA 05-1-93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

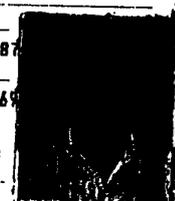
1621457




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010282381-2

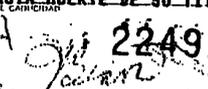
PACHECO PRADO MAURICIO RAFAEL  
08 NOVIEMBRE 1.969  
AZUAY/CUENCA/SAYAUSTI  
REG. CIVIL 01 187 00187  
AZUAY/CUENCA  
SAYAUSTI 69

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V4442

CASADO ELSA NELLY GUERRERO BARROS  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
RAFAEL ROMAN PACHECO  
TRANCITO FELICIA PRADO  
CUENCA 7-04-94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2249168




56

CIUDADANIA 010095803-2

SALTO GUERRERO MARIANA FLORENCIA  
15 SEPTIEMBRE 1.952  
AZUAY/CUENCA/VALLE  
03 2 005 0200  
AZUAY/CUENCA  
SACRARIO 52




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO MANUEL S PANAMA  
PRINARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
SALVADOR SALTO  
CARMELINA GUERRERO  
CUENCA 7-05-92  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1481964



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010044567-5

QUEZADA TEPAN  
1957



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010044567-5

QUEZADA TEPAN  
1957



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 140013524-8

ANGEL ROMAN ESPINOZA ORTIZ  
29 DE FEBRERO DE 1.956  
CHOPINZA MORONA SANTIAGO  
1 7 10  
BENDEZ MORONA SANTIAGO 1.956




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V4442

SECUNDARIA RADIO TECNICO  
ANGEL ROMAN ESPINOZA  
29 DE FEBRERO DE 1.956  
HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

B1323009 SJ



0000051

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E11311121  
 CASADO TERESA FILALTA BRULAR U  
 PRIMARIA ELEGIDA  
 VICTOR H. TAPIA  
 YERESA CAPOVERDE  
 CUENCA  
 HASTA MARTES DE SU TOLAR  
 1572930  
 FINGERPRINT

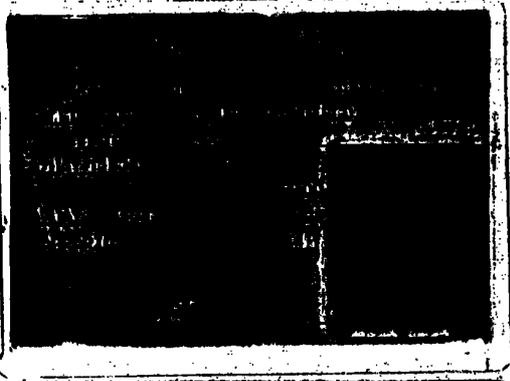
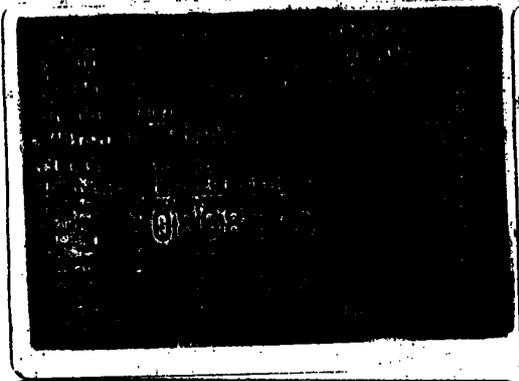
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010203090-5  
 TAPIA CAPOVERDE ROMAN JUSTINIANO  
 22 JULIO 1961  
 AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PO  
 REG. CIVIL 02 2 327 01450  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO  
 61  
 FINGERPRINT

ECUATORIANA \*\*\*\*\* VAAAAA4444  
 CASADO MARIANA DE JESUS BRISCO NAREA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 ABELARDO PILLCO  
 CARMEN GUAMAN  
 CUENCA 21/05/98  
 26/05/2010  
 436876  
 FINGERPRINT

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010233364-4  
 PILLCO GUAMAN SEGUNDO FRANCISCO  
 17 ENERO 1943  
 AZUAY/CUENCA/SAN JOAQUIN  
 REG. CIVIL 02 2 072 0076  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 63  
 FINGERPRINT

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 0485507  
 FINGERPRINT

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 03-002858-2  
 PABLO AMAPITO VARELA ASTIBILLAS  
 29 SEPTIEMBRE DE 1952  
 AZUAY  
 56 382  
 GIRON AZUAY 1952  
 THOMAS PARRALES  
 FINGERPRINT



ECUATORIANA \*\*\*\*\* VA333VA1222  
 CASADO GLORIA PAUTA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 CONZALO TAPIA  
 ENRIQUE CALLE  
 CUENCA 21/05/98  
 0170372010  
 4206375  
 FINGERPRINT

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010697379-1  
 TAPIA CALLE HERNAN TARQUINO  
 07 ABRIL 1949  
 AZUAY/CUENCA/VALLE  
 REG. CIVIL 02 2 224 00697  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 49  
 THOMAS PARRALES  
 FINGERPRINT

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIONES  
CIUDADANÍA 020171534-B  
NAZOM OCHOA LUIS EDUARDO  
24 SEPTIEMBRE 1962  
CHIMBORAZO CHUNCHI  
02 104 0030  
CHUNCHI 80  
*Luis Ochoa*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIONES  
AGRICULTOR  
VICENTE S. AGUILAR  
DOLores LUGO  
1911  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
163354  
*Vicente S. Aguilar*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIONES  
CIUDADANÍA 020171534-B  
NAZOM OCHOA LUIS EDUARDO  
24 SEPTIEMBRE 1962  
CHIMBORAZO CHUNCHI  
02 104 0030  
CHUNCHI 80  
*Luis Ochoa*

ECUATORIANARRRRRRR V3333V4222  
CASADO HUBIA J RAURO KARRR JB  
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
VICENTE NAZOM  
LUCIA OCHOA  
EUCENCA 25-03-93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1494464  
*Vicente Nazom*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIONES  
CIUDADANÍA 020221245-B  
SANCHEZ PALACIOS PABLO  
11 DICIEMBRE 1972  
AZUAY CUNCA/BAN BLAO  
02 078 00078  
CUNCA  
*Pablo Sanchez*

ECUATORIANARRRRRRR V2444V4442  
CASADO EDITA SOLDS  
SECUNDARIA ENSEÑANO PR  
YAGUOR LUCYOLA  
MARLARIA SOLDS  
184  
020222277  
0875927-99  
*Edita Solds*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIONES  
CIUDADANÍA 020221245-B  
SANCHEZ PALACIOS PABLO  
11 DICIEMBRE 1972  
AZUAY CUNCA/BAN BLAO  
02 078 00078  
CUNCA  
*Pablo Sanchez*

ECUATORIANARRRRRRR V4444V4442  
CASADO PEDRO PABLO SANCHEZ  
SECUNDARIA MARIA ESTILDA PALACIOS  
CUNCA 11-12-72  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1444099  
*Pablo Sanchez*

PRIMARIA MECANICO  
 MANUEL JESUS CAMPOVERDE TABLA  
 JESUCRISTINA BERNABET MACHUCA  
 CUENCA 08-08-90  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1211415

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010342861-1  
 NAULA GUAMAN BOLIVAR OLNEO  
 19 JULIO 1973  
 AZUAY/ CUENCA/SUCRE  
 REG. CIVIL 007- 0339-02765  
 AZUAY/ CUENCA  
 SACRARIO 72

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V3242  
 SUYERO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 MIGUEL ANGEL NAULA LUPERCIO  
 MARIA TERESA GUAMAN  
 CUENCA 04/10/2000  
 087107201X  
 0388032-00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010342861-1  
 NAULA GUAMAN BOLIVAR OLNEO  
 19 JULIO 1973  
 AZUAY/ CUENCA/SUCRE  
 REG. CIVIL 007- 0339-02765  
 AZUAY/ CUENCA  
 SACRARIO 1973

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V334314242  
 CASADO CARNITA DEL R LEON CANSISACA  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MIGUEL ANGEL NAULA LUPERCIO  
 MARIA TERESA GUAMAN PAUTA  
 CUENCA 20/10/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1891172

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010250625-0  
 NAULA GUAMAN ANGEL ROLANDO  
 19 JULIO 1964  
 AZUAY/ CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 REG. CIVIL 10- 019- 03176  
 AZUAY/ CUENCA  
 SACRARIO 66

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2344V4242  
 CASADO KERYL GEORGINA NAVAS ESPARZA  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 NIXON ALVAREZ  
 TITULO  
 CUENCA 12/11/97  
 372715

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060160407-7  
 ALVAREZ TITO MARCELO VICENTE  
 07 NOVIEMBRE 1961  
 CHIMBORAZO/ CHUNCHI/ CAHUPA  
 REG. CIVIL 02- 110- 0045  
 CHIMBORAZO/ CHUNCHI  
 CHUNCHI 61

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010342861-1  
 REINZO CAMPOVERDE FERNANDO ALFONSO  
 19 JULIO 1973  
 AZUAY/ CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 REG. CIVIL 06- 021- 0201  
 AZUAY/ CUENCA  
 SACRARIO 72

PRIMARIA PROFESOR PROFESIONAL  
 JORGE MARCELO REINZO  
 KRYL GEORGINA NAVAS ESPARZA  
 CUENCA 12/11/97  
 2648594

*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 01007150-7  
 JOSE ROBERTO PACHECO ALVAZ  
 22 DE MAYO DE 1951  
 SAYAUSI - AZUAY  
 MED. CIVIL 2 171 1608  
 CUENCA - AZUAY - 1942

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 01007150-7  
 JOSE ROBERTO PACHECO ALVAZ  
 22 DE MAYO DE 1951  
 SAYAUSI - AZUAY  
 MED. CIVIL 2 171 1608  
 CUENCA - AZUAY - 1942

5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 01007150-7  
 JOSE ROBERTO PACHECO ALVAZ  
 22 DE MAYO DE 1951  
 SAYAUSI - AZUAY  
 MED. CIVIL 3 56 1303  
 CUENCA - AZUAY - 1951

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 01007150-7  
 JOSE ROBERTO PACHECO ALVAZ  
 22 DE MAYO DE 1951  
 SAYAUSI - AZUAY  
 MED. CIVIL 3 56 1303  
 CUENCA - AZUAY - 1951

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 01007150-7  
 JOSE ROBERTO PACHECO ALVAZ  
 22 DE MAYO DE 1951  
 SAYAUSI - AZUAY  
 MED. CIVIL 3 56 1303  
 CUENCA - AZUAY - 1951

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 01007150-7  
 JOSE ROBERTO PACHECO ALVAZ  
 22 DE MAYO DE 1951  
 SAYAUSI - AZUAY  
 MED. CIVIL 3 56 1303  
 CUENCA - AZUAY - 1951

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 010113310-6  
 LUIS ANTONIO PACHECO PACHECO  
 12 DE JUNIO DE 1954  
 SAYAUSI - AZUAY  
 MED. CIVIL 11 156 1619  
 CUENCA - AZUAY - 1954

ECUATORIANA  
 CASADO FLORINDA SANTOS CONTRERAS D.  
 PRIMARIA  
 LUIS PACHECO  
 MARIA PACHECO  
 CUENCA, 8 DE DIC. de 1981  
 JUN. de 1987  
 C.084618

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 010261563-2  
 GUAMAN GUEVARA ERNESTO OSWALDO  
 18 OCTUBRE 1.967  
 AZUAY/CUENCA/SAYAUSI  
 MED. CIVIL 09 004 00141  
 AZUAY/CUENCA  
 SAYAUSI

ECUATORIANA  
 CASADO MONICA CARMITA MOSCOSO MOSCOSO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 JOSE EMILIANO GUAMAN  
 MARIA ISOLINA GUEVARA  
 CUENCA 17/09/99  
 17/09/2011

10010053



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010143194-2

PIEDRA PAPERES MELRON EDUARDO

17 OCTUBRE 1.958

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

02 005 01114

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 58

*Eduardo Piedra*

REPUBLICA DEL ECUADOR

OLGA MARIA RITO JARA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ATUEL A PIEDRA

OSIELA PAPERES

1-06-21

AGBIA HUERTE RE SU TITULAR

1277361

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010140706-2

URCILES CHUNCI MANUEL AGUSTIN

28 MARZO 1.953

AZUAY/CUENCA/BANOS

02 005 0101

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 53

*Manuel Urciles*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* VI33313222

DIVORCIADO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MARCOS URCILES

NATIVIDAD CHUNCI

10/09/96

1078972008

3073340

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030074905-8

MARTINEZ ARCENTALES LUIS RODRIGO

01 NOVIEMBRE 1.963

CANAR/EL CANO/EL TANBO

04 197 01586

CANAR/CANAR

63

*Rodrigo Martinez*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* VI33313222

CRISTINA MARIA DOLORES CALLE CALLE

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL MARTINEZ

BERNIZ ARCENTALES

AZOGUES

29/11/2007

3916728

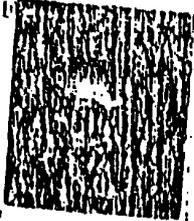
*[Signature]*

*[Fingerprint]*

*[Handwritten mark]*

CIUDADANIA 070198415-1  
CELESTINO DEL ROSARIO ESTEBAN PASCALIO  
07 OCTUBRE 1963  
AZUAY/CUENCA/ISABEL/ROSARIO CALLE  
02 143 00342  
AZUAY/CUENCA/ISABEL  
ROSARIO ISABEL

*[Signature]*



ECUATORIANA  
CASADO  
PRIMARIA  
JOHN ELBILLO  
ROSA PAULINA  
CUENCA  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1203087  
L43312342  
LUCIA JOSEFINA AMIZNIO CORTIJO  
AGENTE VENEZOLANO  
4-06-90

*[Signature]*



59

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION  
CIUDADANIA No. 010014236-3  
CARLOS HUMBERTO MOSCOSO MATUTE  
23 DE SEPTIEMBRE DE 1947  
SAYAUSI - AZUAY  
1 71 141  
CUENCA - AZUAY 1948

*[Signature]*



ECUATORIANA V2444-V3242  
CASADO CON MANUELA VANEGAS  
PRIMARIA CUENCA  
MANUEL MOSCOSO  
ROSARIO MATUTE  
CUENCA 16 DE ABRIL DE 1977  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR 21 DE SEPTIEMBRE DE 1983

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION  
CIUDADANIA No. 010248157-2  
MINCHALO TINOCHO SEGUNDO MARIO  
01 NOVIEMBRE 1977  
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ BAYALO  
02 177 0057  
AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 78

*[Signature]*



ECUATORIANA V2444-V2242  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MARTO CONZALO MINCHALO  
ROSA ERMILIA TINOCHO  
CUENCA 29-11-93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*[Signature]* 2067088



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION  
CIUDADANIA No. 010369541-7  
GARCIA TOLEDO KLEVER VICENTE  
12 JULIO 1976  
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
08 276 03080  
AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 76

*[Signature]*



ECUATORIANA A1131A111  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MESTAS VICENTE GARCIA GARCIA  
RAQUEL DE JESUS TOLEDO PACHECO  
CUENCA 29-09-93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1441468

*[Signature]*



0000054

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA  
 CIUDADANIA No. 030030377-3  
 ENCLADA ALBUQUERQUE ANTONIO  
 030030377-3  
 030030377-3

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33311222  
 CASADO MARIA ESJHELA SIEUENCTA CALLE  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 ENCLADA  
 MARIA SIEUENCTA  
 030030377-3  
 HASTA HUELA 706 SU TITULAR  
 413444  
 FOLIO DE LA AUTENTICIDAD  
 PARA DAR DE BACHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA  
 CIUDADANIA No. 010001203-8  
 NIEVEZ DECERRA ISAAC ROBERTO  
 22 NOVIEMBRE 1942  
 AZUAY CUENCA VALLE  
 03 296 02266  
 AZUAY CUENCA  
 SACRARIO 42  
 Isaac Roberto Nieves B.

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V44444244  
 CASADO CLADYS FERNANDEZ  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 ANTONIO NIEVEZ  
 FLORINDA DECERRA  
 030030377-3  
 030030377-3  
 FOLIO DE LA AUTENTICIDAD  
 0020362  
 PARA DAR DE BACHO

ES FIEL COPIA DE  
 SU ORIGINAL  
 CELESTI  
 El Notario Sexto

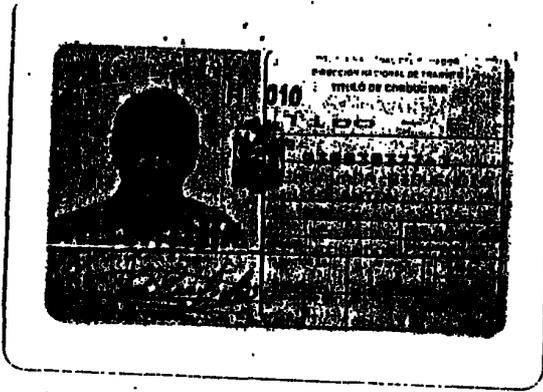
*[Handwritten signature]*

DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA 030030377-3  
 QUITO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333311222  
 CASADO MARIA ESTHELA SIGUENCIA CALLE  
 PROPIETARIA EMPLEADO  
 ENCALADA  
 CARRERA SIGUENCIA  
 PROPIETARIA DE SU TITULAR  
 413444  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PUNTO DE VENTANA



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DEL CAÑAR TEE  
 N.03 1125  
 CERTIFICADO DE VOTACION PROVISIONAL  
 NOMBRE: ENCALADA SIGUENCIA LUIS A.  
 CEDULA: 030030377-3  
 PARROQUIA: EL TAMBO  
 SECRETARIO  
 NOTA: Válid hasta el 30 de julio del 2000



60

AZUAY JEFATURA CODIGO 028714 FORMULARIO 402025  
 ENCALADA SIGUENCIA LUIS  
 030030377-3 TELEFONO 000000  
 CHOF  
 12 DE ABRIL CADUCA 12/20021231  
 AVALUO 237.355.000  
 REVISADO 164882  
 TCEN RIVADNEIRA D.N.T. J.P.T.

ESPECIE UNICA DE MATRICULA  
 POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR FORMULARIO 402025  
 MATRICULA 1999 FECHA MATRIC. 91124  
 MARCA JAGG CLASE UNIBUS TONELAJE 8.00  
 MODELO 2 HPSZ CHASIS 9903 TIPO BUS CILINDRAJE 672E  
 MOTOR 07CTA43957 COLOR 1 BLANCO COLOR 2 ROJO  
 CHASIS 02HPS11389 COMBUS. CARROC PASAJER. No TRANS. DSL MT 43 00  
 OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE VALOR DE LA MATRICULA 917.100 DIGITAR. 29

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una fojas, es igual al original.

Guano, 03 de ABR 2000 de 19:20  
*[Signature]*  
 Dr. Gloriano Riquelme Pineda  
 Notario Publico - No. 3  
 Guano - Ecuador



0000055



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010181226-1  
**JUAN CARLOS GARCIA DOMINGUEZ**  
 12 DE OCTUBRE DE 1981  
 CUENCA AZUAY  
 10 93 3693  
 CUENCA AZUAY - 1979

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010181226-1  
**JUAN CARLOS GARCIA DOMINGUEZ**  
 12 DE OCTUBRE DE 1981  
 CUENCA AZUAY  
 10 93 3693  
 CUENCA AZUAY - 1979

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010181226-1  
**PATRICIO MARIA ARMIJOS GUERRERO**  
 22 DE JULIO DE 1958  
 CUENCA AZUAY  
 10 93 3693  
 CUENCA AZUAY - 1979

ECUATORIANA W333 - E3222  
 CASADO CON MARIA TAREJA TOLEDO FIGUEROA  
 PRIMARIA JORNALERO  
**JOSE ABRIEL ARMIJOS GUERRERO**  
 22 DE JULIO DE 1958  
 CUENCA AZUAY  
 10 93 3693  
 CUENCA AZUAY - 1979

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE IDENTIDAD No. 010369541-7  
**GARCIA TOLEDO KLEVER VICENTE**  
 12 DE JULIO 1976  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 08 276 03080  
 AZUAY CUENCA SACRAMENTO 76

ECUATORIANA ALIJA 11111111111111111111

ESTUDIANTE  
**RAFAEL DE JESUS TOLEDO PACHECO**  
 22 DE JULIO DE 1976  
 CUENCA AZUAY  
 08 276 03080  
 AZUAY CUENCA SACRAMENTO 76

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010181226-1  
**CARONA CALDERON HUGO GERMAN**  
 25 DE FEBRERO 1968  
 AZUAY/CUENCA/BANOS  
 02 005 00110  
 AZUAY CUENCA BANOS 46

ECUATORIANA V3343Y3442

DIVORCIADO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
**CARLOS GONZALO CARONA CALDERON**  
 25 DE FEBRERO DE 1968  
 CUENCA AZUAY  
 02 005 00110  
 AZUAY CUENCA BANOS 46

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE IDENTIDAD No. 010369541-7  
**GARCIA TOLEDO KLEVER VICENTE**  
 12 DE JULIO 1976  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 08 276 03080  
 AZUAY CUENCA SACRAMENTO 76

ECUATORIANA ALIJA 11111111111111111111

ESTUDIANTE  
**RAFAEL DE JESUS TOLEDO PACHECO**  
 22 DE JULIO DE 1976  
 CUENCA AZUAY  
 08 276 03080  
 AZUAY CUENCA SACRAMENTO 76

1056

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V3242

CASADO ANA SUSANA BANECA GUERRERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS DOMINGUEZ

LEONOR OUILLE

CUENCA 1980-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1537573



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010194251-4

ROMINEZ OUILLE LUIS MIGUEL

28 OCTUBRE 1962

AZUAY/CUENCA/VALLE

04 2 226 0209

AZUAY/ CUENCA

SACRARIO 62



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V3242

CASADO ROSA ENERA GUALPA HOROCHO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

VICTOR M LEON

CARMEN P ZUMAY

CUENCA 23/10/2000

0481503-00



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010211397-4

LEON ZHANY JOSE GONZALO

08 NOVIEMBRE 1965

AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

006-0014 0398

AZUAY/ CUENCA

SACRARIO 196



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V3242

CASADO ROSA ALEJANDRINA NIEVA TACURI

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN CARLOS TACURI CEDILLO

JULIA NITTEVE NIEVES

CUENCA 3/08/99

0503753-99



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010402858-4

TACURI NIEVES MARCOS SOLIVAR

28 AGOSTO 1976

AZUAY/CUENCA/VALLE

01-280-00230

AZUAY/ CUENCA

VALLE DE INOCENCION 76



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V3242

SOLTERO

SECUNDARIA MILITAR

ANITA RUSUALDO DUCHINAZA

MARIA ROSARIO ORELLANA

CUENCA 20/11/62

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2479527



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010180414-9

DUCHINAZA ORELLANA GIL ANCEL

28 ENERO 1962

AZUAY/PASTE/PASTE

01-11-11-40032

AZUAY/ PASTE

PASTE 64



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V3242

SECUNDARIA

MARIA ROSARIO ORELLANA

CUENCA 20/11/62



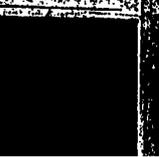
REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010180414-9

MARIA ROSARIO ORELLANA

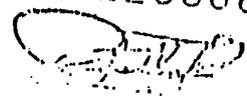
CUENCA 20/11/62



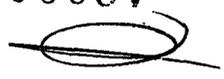
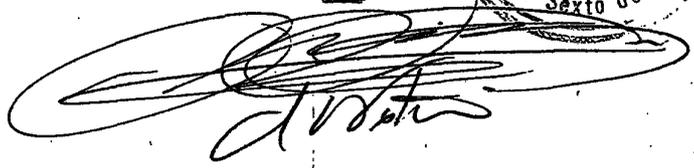
CIUDADUJUA 070196415-4  
CALLE POLINA ERIEN PATRICIO  
07 OCTUBRE 1963  
CALLE/SANTA ISABEL/ALICIA CALD  
02 144 00762  
CALLE/SANTA ISABEL  
SANTA ISABEL 61



ECUADOR  
CASADO  
PRIMARIA  
JOHN EL DILLO  
ROSA BOLINA  
CUENCA 4-05-70  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1203087



ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL:  
CERTIFICO  
El Notario Sexto



gen de la matriz de Constitución de la Compañía "CUENCANA DE TRANSPORTE URBANO COMCUETU S.A", he anotado su aprobación según Resolución número 00.C.DIC.963 de fecha veinte y seis de Diciembre del 2000. Cuenca, 03 de Enero del 2001.

Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA



**RAZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 00-C-DIC-963 del señor Intendente de Compañías de Cuenca de fecha veinte y seis de diciembre del dos mil, bajo el No. 32 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda Copia cerificada de la escritura pública de: constitución de la: **COMPAÑIA CUENCANA DE TRANSPORTE URBANO COMCUETU S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo literal b) de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el No. 113. **CUENCA, A 12 DE ENERO DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.**

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

